Educación	**ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA** **(Excepto contratación Directa por prestación de servicios y Decreto 092 de 2017)**	**Código: CN**-FT-70 **Versión**: 04 Rige a partir de su publicación en el SIG

Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	**DIRECCION DE FORTALECIMIENTO A LA GESTION TERRITORIAL**
	Elaborado por	Equipo técnico dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media
Nombre del proyecto		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL
Nº de proceso en el plan de compras:		9074 - 2026
3. Objeto		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN Y LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR, PARA AVANZAR EN LA CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN
4. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales B. Histórico de Contratación C. Análisis de la Oferta	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

NECESIDAD DEL SERVICIO:

Este análisis de sector corresponde a uno de los seis (6) convenios previstos para la vigencia 2026, en el marco del desarrollo de los Estudios de Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP.

Las referencias a otras organizaciones indígenas de orden nacional que se incluyen en este apartado tienen un carácter exclusivamente contextual y explicativo, en tanto permiten comprender el diseño institucional, metodológico y progresivo del SEIP, sin que ello implique un análisis comparativo, sustitución de idoneidad o concurrencia entre organizaciones, dado que cada convenio responde a un mandato territorial, organizativo y técnico específico.

1. Marco normativo del Decreto 0481 de 2025.[1]

Con la protocolización y expedición del Decreto 481 de 2025 por el MEN, se reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como Política Pública de Estado y, define su estructura, principios, componentes y mecanismos de gestión, administración y financiación. Así mismo, el decreto establece que el Gobierno Nacional debe garantizar la implementación progresiva del SEIP mediante el reconocimiento de competencias administrativas, la asignación de recursos financieros y la creación de instrumentos de coordinación interinstitucional.

Adicionalmente, el Decreto 481 de 2025 (arts. 62 a 68) reconoce la autonomía administrativa y de gestión de los pueblos indígenas para dirigir, planear, ejecutar y evaluar su propio sistema educativo. En este marco se establece que:

- El MEN debe garantizar la transferencia progresiva de competencias, funciones y recursos hacia las autoridades indígenas que cumplan con los requisitos definidos (art. 65), lo cual implica acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional.
- Los territorios indígenas, mediante sus autoridades de gobierno propio, son responsables de la planeación, administración y gestión integral del SEIP, de acuerdo con sus leyes de origen y sus estructuras comunitarias.
- La administración propia incluye la gestión pedagógica, política, organizativa y financiera del sistema, asegurando la pertinencia cultural y territorial de los procesos educativos.
- Los actos de entrega deben contemplar la fecha de transferencia, los bienes, los estados financieros, la planta de dinamizadores, los compromisos presupuestales y los mecanismos de seguimiento y control.

Con el propósito de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la Educación Propia de los pueblos indígenas, el MEN viene desarrollando en articulación con organizaciones indígenas de carácter nacional, entre ellas la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), el Consejo Indígena de Tayrona (CIT), la autoridad indígena Gobierno Mayor, Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), la Asociación de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO) y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), un proceso progresivo de acompañamiento técnico de alcance nacional para avanzar en el establecimiento de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía. Un mandato reconoce la autonomía de los pueblos para la implementación del SEIP y la necesidad de establecer una ruta técnica y metodológica para garantizar su posterior implementación, una vez los pueblos decidan asumir la administración del SEIP.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas. Atendiendo a lo establecido, se iniciará con la formulación de la ruta y lineamientos metodológicos para el cálculo de los Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales se fundamentan en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales que reconocen el derecho de los pueblos indígenas a una Educación Propia, las organizaciones indígenas de Colombia y el Estado

colombiano han avanzado durante los últimos dieciocho años en la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública nacional, proceso que se materializa con la expedición del Decreto 0481 de 2025.

Este instrumento normativo, además de constituir una expresión legítima de la autonomía, la autodeterminación y el ejercicio del derecho fundamental a una Educación Propia, pertinente y con enfoque territorial para los pueblos indígenas del país, establece la obligación del Estado de garantizar la financiación integral y suficiente del SEIP, bajo los principios de progresividad, oportunidad y autonomía. En particular, el artículo 83 define los *criterios para la entrega de la administración y financiación integral del SEIP* y dispone que "*la financiación integral del SEIP es responsabilidad del Estado y del Gobierno Nacional*". Asimismo, los artículos 83 al 86 señalan la obligación de "*realizar estudios técnicos, administrativos y financieros que permitan estimar los costos integrales del SEIP y sustentar la asignación de los recursos necesarios para su implementación y funcionamiento."* Este marco normativo justifica y orienta el desarrollo de estudios técnicos que permitan avanzar hacia la administración del SEIP por parte de las autoridades indígenas, en los términos establecidos en el Decreto 0481 de 2025.

En ese sentido, el MEN, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar y brindar acompañamiento técnico a los pueblos indígenas en la asunción de competencias administrativas y de gestión educativa, en cumplimiento de las funciones asignadas de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial -DFGT-, esta dependencia adelanta las acciones necesarias para apoyar, acompañar y viabilizar los procesos requeridos para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). La DFGT, en su calidad de instancia responsable de formular, diseñar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión educativa territorial; efectuar seguimiento al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-; definir lineamientos para la racionalización y optimización del uso de recursos financieros; y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales y demás actores en los temas de su competencia, tiene la obligación institucional de asegurar que los territorios indígenas cuenten con los insumos técnicos necesarios para asumir de manera progresiva funciones de administración y gestión educativa.

En este marco funcional, y atendiendo el mandato normativo del Decreto 0481 de 2025 que exige la realización de estudios técnicos, administrativos y financieros para estimar los costos integrales del SEIP como fundamento para su financiación integral, el MEN avanza en la financiación y soporte técnico para el desarrollo de dichos estudios. Esta actuación se realiza en concordancia con los compromisos adquiridos en el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Acta Sesión V MPC–DNP, 23–28 de mayo y 9–11 de junio de 2023), que estableció la obligación del Estado de fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas y garantizar la producción de análisis financieros que permitan sustentar la suficiencia, progresividad y sostenibilidad del SEIP.

1.1 Justificación jurídica y técnica para la delegación de competencias a organizaciones indígenas en la realización de los estudios de costos integrales del SEIP en el marco de los acuerdos de consulta previa Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026). - Componentes y actores.

En el marco de la consulta previa[2] del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", los pueblos y organizaciones indígenas plantearon como requerimiento prioritario la realización de estudios especializados para la identificación de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Esta solicitud responde a la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo del derecho fundamental a la educación propia, en condiciones de equidad, sostenibilidad y autonomía territorial (Acta Sesión V MPC-DNP 23-28 de mayo y 9-11 de junio de 2023).

En el contexto de los compromisos pactados por los pueblos indígenas con el Gobierno Nacional durante la consulta previa del PND 2022-2026, están concertados en el Acuerdo IT2-30, el cual establece que:

"El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas."

Es así como el PND 2022-2026 establece el compromiso explícito del Estado colombiano para la financiación de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales deben ser realizados en colaboración con los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno propio, conforme al Acuerdo IT2-30 realizado el 23 de mayo de 2023 en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC, como la instancia de diálogo y representación de las organizaciones y pueblos indígenas a nivel nacional.

Dado que el proceso de construcción de los Estudios de Costos Integrales del SEIP tiene un papel fundamental en la garantía de la financiación del SEIP y el fortalecimiento del principio de Autonomía Educativa, el MEN y las organizaciones indígenas focalizadas, integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), han acordado avanzar conjuntamente durante la vigencia 2025 y 2026 en el desarrollo de este proceso, el cual se formaliza mediante la suscripción de un(os) convenio(s) orientado(s) a dar cumplimiento al primer hito del Acuerdo IT2-30, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

En este contexto, se reafirma el compromiso del Estado colombiano y en particular del MEN, con el reconocimiento oficial del SEIP como la política pública educativa del Estado para los pueblos indígenas, mediante la expedición del Decreto 0481 del 30 de abril de 2025, sustentada en los fundamentos y principios: Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Autonomía y Autodeterminación, Cosmovisión, Espiritualidad, Lenguas Nativas, Cultura, Territorio, Territorialidad, entre otros.

La elaboración de los estudios de costos integrales reviste una importancia no sólo desde la definición técnica o presupuestal, sino política, dado que habilita a los pueblos a asumir, con fundamentos sólidos, la administración directa de su sistema educativo propio, garantizando la pertinencia curricular, lingüística, organizativa y comunitaria. Además, estos estudios constituyen un insumo estratégico para proyectar políticas públicas diferenciales, calcular las brechas de inversión histórica y trazar modelos de financiación coherentes con la realidad territorial.

El SEIP está estructurado en tres componentes fundamentales:

a. Componente político-organizativo: vinculado a las formas de gobierno propio, autoridades tradicionales y mecanismos autónomos de decisión que orientan la educación indígena.
b. Componente pedagógico: relacionado con los contenidos, metodologías, lenguas, tiempos y espacios educativos desde las cosmovisiones, saberes y prácticas propias.
c. Componente de administración y gestión: comprende los aspectos relacionados con la autonomía administrativa y la asunción directa de la administración del SEIP.

Los principales actores del SEIP son:

- Los pueblos y territorios indígenas de Colombia, en ejercicio de su derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación educativa.
- Los territorios indígenas de Colombia (como unidad político-administrativa para la asunción de funciones, competencias y recursos del sector educativo), en ejercicio de su derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación educativa.
- Las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio, responsables de la orientación, administración e implementación del SEIP.
- El MEN, encargado de garantizar el cumplimiento de la política educativa indígena, acompañar técnicamente el proceso y habilitar las condiciones para la transferencia de competencias.
- Las organizaciones indígenas nacionales articuladas en la Mesa Permanente de Concertación MPC y la CONTCEPI, como son: AICO, AISO, OPIAC, Gobierno Mayor, CIT, ONIC y CRIC, que representan colectivamente a los 115 pueblos indígenas del país en la instancia técnica de educación para la formulación concertada y desarrollo de políticas públicas para los pueblos indígenas.

El desarrollo de los estudios de costos integrales se articula con los tres componentes estructurantes del SEIP, pues cada uno de estos tres componentes deben garantizarse en su totalidad y de manera articulada como lo establece el artículo 356 de la Constitución Política y el Dto. 0481/2025 que en su art. 86 dispone que los "recursos presupuestados para financiar el SEIP deberán ser suficientes, adecuados y oportunos, de acuerdo con las necesidades de financiación establecidas en los estudios de costos integrales del SEIP, definidos en la presente norma, respetando la autonomía de los pueblos indígenas".

La implementación de los estudios de costos integrales del SEIP representa una herramienta para materializar el principio de progresividad en el goce efectivo del derecho a la educación, desde una perspectiva de justicia social, equidad territorial y garantía plena de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Se puede decir que la importancia de este proceso radica en su función y condición habilitadora para:

- Garantizar la implementación progresiva del SEIP.
- Establecer estándares diferenciados de calidad y pertinencia educativa.
- Visibilizar las necesidades presupuestales específicas de cada pueblo y territorio indígena.

2. Formulación conjunta de los Estudios de Costos Integrales del SEIP.

Este proceso se desarrollará en articulación entre el MEN, las organizaciones indígenas y demás entidades competentes, reafirmando así el principio de cooperación entre entidades públicas en el cumplimiento de un objetivo común de interés general: la consolidación del SEIP como política pública del estado colombiano. Finalmente, esta contratación se enmarca en un enfoque de gestión territorial, intercultural y participativa, en el que el fortalecimiento de capacidades técnicas, el respeto por la diversidad organizativa y la generación de insumos estratégicos permiten avanzar en la implementación efectiva del SEIP como derecho fundamental colectivo, garantizando su viabilidad técnica, financiera y normativa.

Si bien, cada uno de los territorios indígenas a través de las estructuras de gobierno propias de los pueblos, en virtud de su autonomía y autodeterminación, definirán la manera en que implementarán su sistema de educación propia, los estudios de costos deben formularse dentro de un marco metodológico común que permita establecer criterios mínimos de viabilidad, comparabilidad y sostenibilidad del SEIP a nivel nacional.

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía.

Para la vigencia 2026, conforme a los acuerdos adoptados, y atendiendo criterios de autonomía, diversidad territorial, capacidad técnica y progresividad, el MEN suscribirá convenios independientes con organizaciones indígenas de carácter nacional (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1). Cada convenio se orienta a financiar los estudios de costos priorizados y su análisis financiero a partir de la implementación de la ruta metodológica y los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, atendiendo criterios de diferenciación, autonomía territorial y progresividad.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas, que se fundamenta en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia. Este enfoque respeta los mandatos constitucionales, el Convenio 169 de la OIT3 y el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, además de contribuir a la consolidación del SEIP como un sistema propio, legítimo y viable en términos financieros, administrativos y culturales.

1.2.1. Importancia estratégica de los Estudios de Costos Integrales

Los estudios de costos integrales constituyen la base para el diseño e implementación de un sistema de financiación del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP, por lo que su desarrollo representa un paso estratégico en la garantía del derecho a la Educación Propia, en condiciones de equidad territorial, suficiencia financiera y reconocimiento de la diversidad cultural, conforme a lo establecido en la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) y el Decreto 0481 de 2025.

Los estudios de costos integrales se conciben como el instrumento técnico y financiero mediante el cual se estimarán los requerimientos diferenciados del sistema, reconociendo la diversidad cultural, territorial, organizativa y lingüística de los pueblos indígenas. Además, constituyen un requisito indispensable para habilitar la gestión, fortalecimiento y transferencia de competencias y recursos hacia las autoridades indígenas, conforme a sus propias formas de organización, pedagogía y gobierno. En el marco del Decreto 0481 de 2025[4], su formulación y aplicación son condiciones necesarias para que los pueblos indígenas asuman la administración del SEIP, en articulación armónica con el Estado.

En este sentido, la formulación de los estudios de costos integrales se proyecta como una herramienta fundamental para establecer las condiciones técnicas, financieras y administrativas que garanticen el funcionamiento sostenible y progresivo del sistema. Por ello, se hace necesario establecer un mecanismo jurídico-administrativo que viabilice este proceso, como es el caso del presente convenio, orientado a consolidar un instrumento financiero y operativo que permita la identificación, asignación, ejecución y seguimiento de los recursos destinados al SEIP, asegurando una gestión responsable, transparente y coherente con los principios de suficiencia, sostenibilidad y autonomía financiera.

Los estudios de costos integrales del SEIP serán desarrollados directamente por los representantes de los pueblos indígenas, dado que su construcción debe partir de las estructuras de gobierno propio y de la capacidad de las organizaciones indígenas para definir los elementos sustantivos de sus sistemas educativos: los procesos de formación, los saberes ancestrales, la organización territorial, los dinamizadores pedagógicos, el uso de la lengua propia y otros componentes no convencionales que no hacen parte del sistema educativo nacional.

Estos procesos se enmarcan en el Decreto 0481 de 2025, que establece los principios orientadores y las disposiciones para el reconocimiento, consolidación e implementación progresiva del SEIP, conforme al mandato constitucional del artículo 68[5], el Convenio 169 de la OIT[6], y el artículo 8º transitorio de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026[7]–. Dicho decreto define como principios rectores la progresividad, sostenibilidad, concertación, interculturalidad y autonomía, y dispone el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones indígenas como sujetos colectivos de derecho, garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de la Educación Propia.

Avanzar en la implementación de una ruta metodológica que lleve a la identificación de los costos integrales del SEIP permitirá trabajar aspectos relevantes como:

a. Afianzar la sostenibilidad financiera del SEIP: Permite identificar y asignar los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de procesos y estructuras educativas de los pueblos indígenas, respetando su autonomía y particularidades culturales.
b. Fortalecer la autonomía educativa: Al establecer costos que reflejen las necesidades específicas de cada territorio, se promueve una gestión educativa alineada con las estructuras de gobierno propio, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio de los pueblos indígenas.
c. Facilitar la planificación y ejecución de políticas públicas: Proporciona una base sólida que garantice su pertinencia y construir una comprensión técnica, territorializada y diferencial de los requerimientos necesarios para su implementación.

d. Promover la equidad en la distribución de recursos: Al considerar las particularidades de cada pueblo indígena, se busca una asignación suficiente, adecuada y oportuna de recursos que contribuya a cerrar brechas y reducir desigualdades.

La realización de los Estudios de Costos Integrales del SEIP es una condición necesaria para garantizar la implementación efectiva, gradual y progresiva de las competencias, funciones y recursos de acuerdo con el Decreto 0481 de 2025, así como en el proceso en el cual se establece que toda entrega de competencias debe sustentarse en el principio de suficiencia financiera, la cual solo puede determinarse a partir de estos estudios, en tanto la formulación de la ruta metodológica permitirá establecer los Costos Integrales del SEIP en los territorios y pueblos indígenas que decidan asumir la autonomía administrativa del SEIP.

2. Hitos del proceso y objetivos compartidos.

El cumplimiento del compromiso estatal asumido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, estipulado en el acuerdo IT2-30 el cual menciona que *"el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con entidades competentes deberá financiar los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), reconociendo el derecho que tienen los pueblos indígenas de llevar a cabo estos procesos a través de sus estructuras de Gobierno Propio",* contempla dos grandes hitos:

- H1. Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP.
- H2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP." (Acta Protocolización Acuerdos PND).

Para el desarrollo de los Estudios de Costos Integrales, se ha concertado con cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que participan en la CONTCEPI una estructura en el siguiente orden:

Hitos PND 2022-2026	**Estructura de los Estudios de Costos**	**Propósito**
2025 *Hito 1: Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP*	1. Alistamiento y Fundamentación 2. Caracterización 3. Análisis Financiero 4. Proyección de costos de los procesos de la Educación Propia[8]	Esta etapa inicial es clave para establecer principios, enfoques y criterios comunes que orienten y caractericen los futuros procesos de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo.
2026 *Hito 2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP.*	A. Concertación de criterios de priorización. B. Levantamiento de costos piloto y análisis de fuentes de financiación. C. Propuesta de ciclo presupuestal y mecanismos de ejecución. D. Concertación de lineamientos metodológicos nacionales.	Etapa de implementación de la metodología y lineamientos, mediante ejercicios piloto que permitan levantar información detallada de costos y analizar su correspondencia con las fuentes de financiamiento y los mecanismos de ejecución presupuestal, generando así insumos técnicos para la concertación de los lineamientos metodológicos nacionales.

Durante la vigencia 2025, se desarrollaron las acciones relacionadas al cumplimiento del primer hito de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, centrada en la identificación, fundamentación y caracterización de las estructuras y procesos, así como en la identificación de fuentes de financiación; y se

proyecta que, en la vigencia del 2026, se avanzará hacia la implementación territorial, mediante la priorización de procesos que permitan levantar información detallada de costos, analizar su correspondencia con las fuentes reales de financiamiento y los mecanismos de ejecución presupuestal, generando así insumos técnicos para la concertación de los lineamientos metodológicos desde las organizaciones en el orden nacional.

Es importante precisar que el nivel de avance técnico logrado durante 2025 difiere entre organizaciones, lo cual tiene incidencia directa en el tipo de actividades previstas para 2026.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo el avance en el desarrollo de los hitos del acuerdo para los Estudios de Costos del SEIP por cada organización Indígena que participa en la CONTCEPI.

Hitos del Acuerdo IT2-30	**Estructura de los Estudios de Costos Integrales del SEIP**	**ONIC**	**OPIAC**	**GOBIERNO MAYOR**	**AISO (Bonanza)**	**CIT**	**CRIC**	**AICO9**
Hito 1 Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP – Vigencia 2025	Alistamiento							
	Caracterización							
	Análisis Financiero							
	Proyección							
Hito 2 Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP. Vigencia 2026	Concertación de criterios de priorización							
	Levantamiento y análisis de fuentes de financiación							
	Propuesta de ciclo presupuestal y mecanismos de ejecución							
	Concertación de lineamientos metodológicos nacionales.							

***Convenciones: Desarrollado Por desarrollar**

II. Desarrollo metodológico y avances técnicos del proceso del SEIP (vigencia 2025).

Ante la necesidad estratégica de avanzar en el desarrollo técnico y metodológico de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), con el propósito de contar con herramientas que permitan desarrollar su implementación efectiva, garantizar su sostenibilidad financiera y consolidarlo como una política pública construida desde y para los territorios indígenas, durante la vigencia 2025 se adelantó un ejercicio concertado de alistamiento y fundamentación metodológica, orientado a estructurar la ruta técnica para la estimación de los costos integrales del SEIP desde un enfoque propio y territorial. Esta etapa inicial fue clave para establecer principios, enfoques y criterios comunes que orientaran los procesos futuros de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo indígena.

En desarrollo de dicho ejercicio y en cumplimiento del Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, durante la vigencia 2025 se suscribieron cinco (5) convenios orientados a la formulación de los estudios de costos integrales del SEIP, con organizaciones indígenas que participaron en esta fase metodológica, entre ellas AISO representada por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza (Misak), en su calidad de ejecutor, Gobierno Mayor, OPIAC, AICO y el CRIC, este último como organización articuladora técnica del ejercicio conjunto adelantado con ONIC y CIT.

- **Avances diferenciados.**

En el marco del desarrollo metodológico concertado adelantado durante la vigencia 2025, se identificaron niveles de avance diferenciados, asociados a las trayectorias institucionales y técnicas previamente desarrolladas por algunas organizaciones indígenas, en coherencia con los acuerdos adoptados en los espacios formales de concertación del SEIP.

En este contexto, organizaciones como OPIAC y Gobierno Mayor adelantaron procesos de alistamiento y fundamentación metodológica orientados a la identificación de estructuras, procesos y fuentes de financiación del SEIP desde sus respectivos ámbitos territoriales y organizativos, conforme a los lineamientos concertados para la vigencia 2025, sin perjuicio de las particularidades propias de cada pueblo y de la autonomía en la definición de sus rutas técnicas.

Así mismo, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) representó un caso particular, dado que, al contar con una trayectoria consolidada en el desarrollo metodológico de estudios de costos del SEIP, el CRIC avanzó hacia la proyección de la estructura de costos, incluyendo productos técnicos específicos, tales como informes, cartillas metodológicas y herramientas pedagógicas para el uso del sistema de información de costos integrales. Además, en 2025 el CRIC lideró una propuesta conjunta con las organizaciones ONIC y CIT, capitalizando su experiencia para fortalecer las capacidades técnicas regionales y contribuir a la construcción colectiva de referentes para el resto del país.

En coherencia con lo anterior, para la vigencia 2026 la formulación de los estudios no reproducirá el esquema de representación conjunta adoptado por algunas organizaciones en 2025 (caso CRIC, CIT, ONIT). En esta vigencia, la ejecución técnica, administrativa y financiera de los estudios se adelantará de manera directa por las autoridades indígenas, cabildos, resguardos u organizaciones que cuenten con personería jurídica y capacidad contractual, conforme a los arreglos institucionales definidos autónomamente por cada pueblo indígena, con el acompañamiento y la articulación de las organizaciones de orden nacional en el marco de sus funciones de representación y coordinación.

Así mismo, la organización AICO ejecutará en 2026 el desarrollo integral de la fase metodológica, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 no se registraron avances en dicha fase, conforme se evidencia en el cuadro comparativo incluido en el estudio previo. En consecuencia, en 2026 AICO desarrollará tanto las actividades correspondientes a la fase metodológica inicial como aquellas propias de la vigencia en curso.

Esta diferenciación organizativa constituye un elemento técnico relevante para la adecuada delimitación de responsabilidades, seguimiento y trazabilidad de los resultados por organización (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1).

- **Estado de ejecución de los convenios SEIP suscritos en la vigencia 2025**

De estos cinco (5) convenios, cuatro (4) iniciaron ejecución y avanzaron en los hitos metodológicos definidos para la vigencia 2025. En relación con uno de los convenios suscritos, correspondiente a la organización AICO, si bien fue perfeccionado, no se dió inicio a la ejecución material debido a que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio, y por dificultades administrativas y jurídicas asociadas a la representación legal de la asociación, lo que impidió la constitución y presentación de las garantías exigidas. En atención a esta situación, las partes acordaron la terminación anticipada del convenio por mutuo acuerdo, sin ejecución de actividades contractuales.

En consecuencia, durante la vigencia 2026, la organización AICO ejecutará el alcance correspondiente al Hito 1 no desarrollado en 2025, de manera acumulada con las actividades previstas para dicha vigencia. Otra diferencia,

es que el CRIC consolidó desarrollos metodológicos previos y un acumulado técnico diferenciado, lo cual se refleja en un nivel de avance superior frente a las demás organizaciones.

- **Transición hacia la fase de implementación en la vigencia 2026**

En este contexto, los convenios que se suscriban durante la vigencia 2026 dan continuidad a los procesos adelantados en 2025, orientados al avance hacia la fase de implementación, con el propósito de generar resultados aplicados y verificables sobre los costos del SEIP y de sustentar técnicamente viabilidad presupuestal de su implementación. progresiva, en coherencia con los principios de autonomía, sostenibilidad y diferenciación territorial.

Para la vigencia 2026 se proyecta la transición hacia etapas de implementación, que se desarrollarán de manera individual por cada pueblo u organización indígena directamente, o a través de las autoridades, cabildos, resguardos u organizaciones que cuenten con la personería jurídica y capacidad contractual, conforme a los arreglos institucionales definidos en cada caso. En particular, aquellas organizaciones indígenas de orden nacional que cuentan con personería jurídica y capacidad contractual propia adelantarán la ejecución de los convenios de manera directa, mientras que en los demás casos la ejecución se realizará a través de las autoridades, cabildos, resguardos u organizaciones que ejercen su representación, conforme a los acuerdos internos adoptados por cada pueblo indígena

En este marco, ONIC, Gobierno Mayor, OPIAC avanzaran de manera independiente en el desarrollo de sus respectivos procesos. El CRIC avanzará su implementación de manera autónoma[10]. Asimismo, CIT, AISO y AICO participarán en el proceso a través de las organizaciones, asociaciones o autoridades indígenas que ejercen su representación y cuentan con personería jurídica y capacidad contractual, así:

- CIT: a través de la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada, como instancia representativa de los pueblos indígenas vinculados a dicha organización.
- AISO: a través del Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano-La Bonanza (Misak), en su calidad de ejecutor por mandato.
- AICO: a través de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla, como organización que ejerce su representación. para ejecutar en 2026 la totalidad de la fase metodológica y su implementación (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1).

Frente a esto último, tenemos que la contratación directa con organizaciones indígenas AISO, AICO y CIT se realizará a través de autoridades y asociaciones representativas para cada uno de los casos, esto en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente en materia de contratación pública con pueblos indígenas, en donde el Estado colombiano reconoce a los cabildos indígenas, autoridades tradicionales y asociaciones de autoridades indígenas como sujetos colectivos de derecho, dotados de personería jurídica, autonomía administrativa y capacidad contractual especial para celebrar convenios y contratos con entidades estatales, cuando el objeto contractual se relaciona con la satisfacción de necesidades colectivas, el fortalecimiento del gobierno propio, la garantía de derechos fundamentales o la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial, como es el caso de los presentes convenios.

En particular, el artículo 7 de la Constitución Política, el artículo 330, el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), así como el Decreto 1088 de 1993, modificado por el Decreto 252 de 2020, habilitan expresamente la contratación directa con cabildos indígenas, asociaciones de cabildos y asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, en tanto estas estructuras representan legítimamente a los pueblos indígenas y ejercen funciones propias de gobierno y administración en sus territorios.

Asimismo, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2160 de 2021 y la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) fortalecen el régimen de contratación directa con pueblos y organizaciones indígenas, al reconocer que estos sujetos colectivos pueden celebrar contratos o convenios con entidades estatales sin acudir a procesos de

selección competitiva, cuando el objeto contractual se orienta al desarrollo de programas, planes o proyectos que respondan a sus particularidades culturales, organizativas y territoriales.

Para el caso del MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO, han definido mediante el Acta del 05 de abril de 2025, que el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza constituye una autoridad tradicional indígena, reconocida como entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 y el Decreto 252 de 2020. En tal condición, las Autoridades de AISO eligen al Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza como responsable para celebrar los convenios relacionados con los Estudios de Costos Integrales con el Ministerio de Educación Nacional. Su actuación contractual se enmarca en el ejercicio del gobierno propio del pueblo Misak y en la ejecución de procesos relacionados con el fortalecimiento de la educación propia.

En el caso de la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, han determinado que La Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada de Santa Marta, al ser una asociación conformada exclusivamente por autoridades tradicionales del pueblo Arhuaco, constituida conforme al régimen especial previsto en el Decreto 1088 de 1993, es la encargada de ejecutar y gestiona procesos solicitados por la CIT (Art.10 Estatutos). En su calidad de asociación de autoridades indígenas, cuenta con capacidad jurídica y contractual para celebrar convenios interadministrativos y contratos directos con el Estado, en desarrollo de proyectos que involucren la administración de sistemas propios, la protección del territorio y la garantía de derechos colectivos, entre ellos el derecho a la educación propia.

Con el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO han establecido que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla sea la responsable de ejecutar el convenio (Oficio 04/11/2025). La Asociación Inty-Quilla corresponde a una asociación de cabildos y autoridades tradicionales indígenas, integrada exclusivamente por estructuras de gobierno propio, lo cual la habilita para contratar directamente con entidades estatales conforme al Decreto 252 de 2020. Esta figura jurídica garantiza y permite la ejecución directa de proyectos y programas que requieren un enfoque diferencial, intercultural y territorial conocedores de las dinámicas comunitarias.

En consecuencia, los procesos de contratación directa entre el Estado con las organizaciones AISO, CIT y AICO, se han definido adelantar a través de las estructuras de Gobierno Propio estructuras legítimas, conforme a sus propias normas, usos y procedimientos, y fundamentalmente en tanto cumplen con los requisitos legales de capacidad contractual.

Si bien, las organizaciones CRIC, ONIC y CIT para la vigencia 2025 acordaron avanzar en una propuesta conjunta, liderada técnicamente por el CRIC, en atención a su trayectoria y experiencia en el diseño y desarrollo de metodologías para estudios de costos integrales del SEIP, particularmente en los pueblos indígenas del Cauca. Decisión que se fundamentó en el reconocimiento de que el CRIC ha desarrollado el único ejercicio técnico-metodológico previo en el país en 2019, concertado con el MEN, lo cual le otorga un conocimiento operativo y validado que puede ser transferido y adaptado, en diálogo permanente, con las apuestas organizativas de ONIC y CIT. La representación técnica del CRIC en esta formulación conjunta respondió a un mandato acordado entre las tres organizaciones, respetando su autonomía interna y sus mecanismos propios de decisión colectiva. Un esquema colaborativo que reflejó no sólo la diversidad organizativa, territorial, cultural y lingüística de los pueblos indígenas participantes, sino que también promovió el diálogo intercultural entre territorios.

Para la vigencia 2026, dado el alcance centrado en la implementación de la ruta y lineamientos metodológicos, se ha priorizado fortalecer el proceso organizativo para el avance en los estudios de costos integrales con el fin de dar respuesta a las particularidades, condiciones y apuestas propias de cada pueblo, contribuyendo al fortalecimiento y consolidación del SEIP como sistema educativo con identidad, legitimidad y sostenibilidad. Razón por la que cada una de las organizaciones desarrollará de manera separada el convenio.

3. Rol de las organizaciones indígenas y alcance territorial.

El rol de las organizaciones es el de interlocución, coordinación y articulación política colectiva a nivel nacional e internacional. la jurisdicción política se entiende como capacidad de interlocución, representación y formulación de propuestas políticas que afectan a los pueblos indígenas.

Con el propósito de presentar el alcance y desarrollo diferenciado de cada una de las propuestas, en el siguiente cuadro se relacionan los departamentos y pueblos filiales para cada una de las organizaciones:

Organización de Pueblos Indígenas	Filiales
OPIAC	Organizaciones de los 6 departamentos de la Amazonía de Colombia: Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.
ONIC	Pueblos de la Macrorregión Norte: Wayuú, Kankuamo, Wiwa, Yukpa, Zenú, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Centro Oriente: Barí, inga, Muisca, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Occidente: Nasa, Misak, Yanakuna, Embera Chamí, Pijao, Inga, Andaquíes, Tamaz. Pueblos de la Macrorregión Amazonía: Andoque, Awá, Cuaiquer, Cofán, Misak, Kamentsá, Ticuna, Tinigua, Yaggua, Yaruro. Otros Pueblos: Arhuaco, Kogui, Sikuani, Emberá, Cañamomo, Pijao, Pasto, Amazónicos, entre otros.
GOBIERNO MAYOR	Pueblos: Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan
AISO	Pueblos: Misak, Nasa y Pijao
AICO	Pueblo de los Pastos, Pueblo Puinave; Pueblo Achagua; Resguardos o Cabildos en Zonas: Cumbal, Guachucal, Ipiales, Túquerres, Quillasingas; Cacique Tone, Zenuchila.
CIT	Pueblo: Arhuaco,
CRIC	Pueblos: Nasa, Misak, Ampiule, Kushú, Polindara, Totoróez, Kokonuko, Yanakuna, Eperaara Siapidaara, Inga, Embera.

Por lo anterior, es importante señalar que a partir del marco normativo del Decreto 0481 de 2025, se identifica que los beneficiarios directos de los estudios de costos integrales del SEIP son los pueblos indígenas y sus autoridades de gobierno propio. Dado que el SEIP se implementará de manera progresiva y diferenciada, conforme a los tiempos, decisiones autónomas y realidades culturales de cada pueblo indígena, no es posible establecer un listado exhaustivo de beneficiarios directos por organización desde el nivel nacional. En consecuencia, los estudios de costos integrales deben entenderse como un proceso técnico-territorial cuyo universo de beneficiarios directos se definirá progresivamente en el marco de las decisiones de los pueblos indígenas y de la implementación del SEIP en cada territorio.

NOTA 1: El cuadro anterior relaciona de manera general los pueblos indígenas vinculados a las distintas organizaciones que participan del proceso. Sin embargo, es importante precisar que los pueblos indígenas pueden pertenecer a varias organizaciones, y por tanto no existe una relación exclusiva entre un pueblo determinado y la organización[11]. La Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, y la jurisprudencia nacional exigen que toda decisión que afecte la organización o los recursos de los pueblos indígenas se adopte mediante procesos de consulta y concertación. En el caso de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, se trata de un proceso de concertación que se desarrolla en dos instancias formales como son la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) y la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), que permiten acordar de manera colectiva criterios, alcances y metodologías para los estudios de costos integrales.

Un acuerdo de consulta previa en estas instancias no solo tiene fuerza vinculante, sino que también actúa como un blindaje técnico y jurídico frente a la proliferación de convenios independientes que pudieran generar metodologías divergentes. Al centralizar la concertación en estos espacios legítimos de representación, se avala la legitimidad para que estas definiciones metodológicas se adopten y sean aplicables a todos los pueblos que participan, reduciendo la probabilidad de que un mismo pueblo esté vinculado a más de dos convenios simultáneos con metodologías distintas. Esto responde tanto a la lógica de coordinación interinstitucional y eficiencia administrativa, como a la necesidad de preservar la coherencia técnica y la trazabilidad de los resultados.

Expuesto lo anterior, es importante señalar que los resultados generados por cada organización indígena con la validación de la CONTCEPI se articularán para la formulación de una metodología unificada de los Estudios de Costos Integrales del SEIP. Una vez culminado el desarrollo del Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, los resultados y productos generados por cada una de las organizaciones indígenas AICO, AISO, GOBIERNO MAYOR, OPIAC, CRIC, CIT y ONIC serán presentados ante la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas-CONTCEPI, en su calidad de instancia legítima y reconocida por la normativa vigente para la concertación y validación de políticas, lineamientos y metodologías del SEIP a nivel nacional. Conforme a su mandato, la CONTCEPI integrará y evaluará los insumos técnicos y territoriales aportados por cada organización, con el fin de concertar una propuesta metodológica unificada para la formulación de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, garantizando que esta respete los principios de autonomía, pertinencia cultural y diversidad territorial.

4. Objetivos de los Convenios y Lineamientos Estratégicos en 2026

La suscripción de los nuevos convenios para la vigencia 2026, están orientados al avance de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, y se fundamentan en la necesidad de dar continuidad metodológica, fortalecer la producción de información técnica y consolidar las bases financieras y presupuestales del SEIP, en cumplimiento de los compromisos asumidos con los pueblos indígenas y del marco establecido en el Decreto 0481 de 2025.

En el marco del desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP para la vigencia 2026, el MEN adelantará la suscripción de seis (6) convenios interadministrativos independientes con las organizaciones ONIC, OPIAC, Gobierno Mayor, AISO (representada por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano, La Bonanza, Misak), AICO (representada por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla) y CIT (representada por la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada), orientados a avanzar en la implementación territorial de la ruta metodológica para la identificación, estimación y consolidación de los costos integrales del SEIP, así como en el análisis y proyección financiera de los procesos educativos propios, conforme al objeto definido en cada instrumento contractual. El caso del CRIC el avance en el Hito 2 se desarrollará a través del componente metodológico previsto en el proceso contractual identificado bajo la línea del Plan Anual que se deriva de los compromisos del Decreto 1811 de 2017, sin hacer parte del presente conjunto de convenios.

En consecuencia, se requiere avanzar en la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP en los territorios priorizados, así como desarrollar el análisis y la proyección financiera de los procesos educativos.

Atendiendo a los criterios del Decreto 0481 de 2025 en donde se define el marco técnico y político para desarrollar estudios de costos integrales del SEIP, y conforme a las orientaciones metodológicas adoptadas por los pueblos indígenas y el MEN, se definieron cuatro elementos que, a su vez estructuran los entregables del desarrollo del presente convenio.

Con el fin de establecer los lineamientos estratégicos para estructurar las propuestas y entregables mediante los cuales se avanzaría en la definición para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos

integrales del SEIP, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el equipo técnico y cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que hacen parte de la CONTCEPI. En este espacio se acordaron los componentes técnicos que, como requisitos mínimos deben tenerse en cuenta en cada una de las propuestas presentadas por las organizaciones, sin que esto significara homogeneizar o traspasar la autonomía de cada organización. Entre estos se encuentran:

- *Sostener la continuidad metodológica y cumplimiento progresivo del acuerdo.* El avance en el primer hito del acuerdo se centró en identificar la estructura general del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en sus componentes político, pedagógico y administrativo-financiero, así como las fuentes de financiación asociadas. El nuevo convenio garantiza la continuidad del proceso metodológico, pasando de la identificación a la aplicación territorial y validación práctica de los estudios de costos. Esta continuidad es indispensable para avanzar hacia las orientaciones para la concertación nacional de lineamientos metodológicos.
- *Producción de información técnica para la planeación y la financiación del SEIP.* El levantamiento de costos integrales en pilotos territoriales o por procesos permitirá generar evidencia cuantitativa y cualitativa sobre las necesidades reales de financiación del SEIP. Esta información será el insumo técnico para la planeación sectorial, la definición de criterios y el diseño de mecanismos presupuestales del SEIP.
- *Articulación entre costos y fuentes de financiación.* Incorpora un componente analítico orientado a vincular los resultados del costeo con las fuentes de financiación disponibles (Sistema General de Participaciones, regalías, cooperación internacional, PGN y otras). A través de mesas técnicas entre el MEN y las organizaciones indígenas, se busca avanzar en la proyección territorializada de recursos y financiación educativa.
- *Fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones indígenas.* El fortalecimiento institucional al promover el desarrollo de capacidades técnicas de planeación, costeo y gestión presupuestal en las organizaciones indígenas. La participación directa de sus equipos técnicos en la recolección, análisis y validación de información garantiza la autonomía técnica y política del proceso, en coherencia con el enfoque de autodeterminación y gobierno propio del SEIP.
- *Generación de insumos para la concertación de lineamientos metodológicos nacionales.* Los resultados esperados: levantamiento de costos, análisis de fuentes, y propuesta de ciclo presupuestal; servirán como base para la formulación y concertación de los lineamientos metodológicos nacionales del SEIP. Estos lineamientos serán esenciales para la implementación progresiva de los estudios de costos integrales en todo el país, fortaleciendo la política pública de educación indígena y contribuyendo a la garantía del derecho fundamental a una educación propia, pertinente y financiada adecuadamente.

Teniendo en cuenta que la metodología debe integrar distintas voces, experiencias y saberes, promoviendo un diálogo intercultural y permanente de las organizaciones, así como entre los territorios que representan y que permitan seguir consolidando el SEIP como un sistema educativo con identidad propia, construido desde los territorios y en ejercicio del derecho a la educación de los pueblos indígenas con participación de las organizaciones AICO, AISO, Gobierno Mayor, OPIAC, CIT, ONIC y CRIC[12].

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Decreto 0481 de 2025, participan en este proceso siete (7) organizaciones indígenas integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y los convenios se suscribirán con las siguientes organizaciones:

1. ONIC – Organización Nacional Indígena de Colombia.
2. OPIAC- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.
3. Gobierno Mayor - Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.
4. AISO - Autoridades Indígenas del Sur Occidente (para la presente vigencia continuará siendo representada, para efectos contractuales, por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano - La Bonanza).
5. AICO - Autoridades Indígenas de Colombia (Para efectos contractuales representada por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla).

6. CIT - Confederación Indígena Tayrona. (Para efectos contractuales representada por la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada.)
7. CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca.

El Decreto 0481 de 2025 establece que el desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP constituyen un marco técnico fundamental para avanzar en la consolidación del SEIP como sistema propio, legítimo y viable en términos financieros y administrativos, para ello se debe tener en cuenta que:

1. Los estudios deben desarrollarse desde las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, garantizando el principio de autodeterminación.
2. Se prioriza la participación directa de las autoridades tradicionales y de las organizaciones representativas en el diseño metodológico y la ejecución.
3. Los estudios deben respetar la diversidad étnica, lingüística, territorial y organizativa.
4. Deben considerar variables diferenciadas por región, cultura, condiciones geográficas y formas de organización pedagógica propias.
5. Los costos deben reflejar las prácticas pedagógicas propias, incluyendo dimensiones como saberes ancestrales, espiritualidad, prácticas comunitarias y orientación por la Ley de Origen.
6. Se deben incorporar elementos no convencionales del sistema educativo, como formación en lengua propia, dinamizadores pedagógicos, sitios sagrados y formas de transmisión oral.
7. Se deben generar herramientas que orienten la proyección presupuestal y financiera del SEIP a nivel territorial y nacional.
8. Los estudios deben identificar las fuentes de financiación viables, permitiendo la estimación de costos a corto, mediano y largo plazo.
9. Los estudios deben contemplar fases de implementación, costos operativos, estructura organizativa, infraestructura educativa propia y sostenibilidad en el tiempo.
10. La información resultante servirá de base para el ejercicio de competencias en el marco de la administración del SEIP por parte de los pueblos indígenas.
11. Todo el proceso debe cumplir con el derecho a la consulta previa, libre e informada, y se construye sobre los acuerdos alcanzados en la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

La necesidad de estructurar desarrollos diferenciados para los estudios de costos integrales del SEIP por organizaciones indígenas, se fundamenta en que estas representan un conjunto de pueblos con estructuras de gobierno propio, niveles de consolidación institucional distintos, realidades territoriales y sociales particulares, y formas propias de educación sustentadas en saberes ancestrales, espiritualidad, usos del territorio y modelos pedagógicos colectivos. Por tanto, la aplicación de una metodología única y estandarizada para todos los pueblos resultaría insuficiente para reflejar la complejidad y especificidad de cada sistema educativo propio.

En cambio, la formulación de rutas diferenciadas permite:

a. Adaptar el diseño técnico y metodológico de los estudios a las particularidades de cada territorio y organización.
b. Incluir variables contextuales como lengua propia, prácticas pedagógicas tradicionales, condiciones geográficas, estructura organizativa y gobernanza educativa.
c. Fortalecer el enfoque de gobierno propio, al garantizar la participación directa de las autoridades tradicionales en la formulación de los estudios.

En virtud de lo anterior, y considerando que los estudios de costos integrales constituyen una condición habilitante para el desarrollo de las fases siguientes del artículo 65 del Decreto 0481 de 2025, se considera técnica y jurídicamente necesario que cada organización indígena cuente con una ruta e implementación metodológica propia para la estructuración y realización de dichos estudios. Esta diferenciación garantiza que los resultados obtenidos sean válidos, útiles y representativos del SEIP en su diversidad territorial y organizativa, y aporten

insumos sustantivos para el cumplimiento de los fines misionales del MEN en el marco de la política pública indígena.

Los estudios de costos integrales del SEIP son una condición indispensable para avanzar en el proceso gradual y progresivo de la administración del SEIP por parte de los territorios indígenas, a través de sus estructuras de gobierno propio. En este sentido, esto convenios representan un primer paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los pueblos indígenas, velar por su sostenibilidad operativa y contribuye a la consolidación del SEIP como un sistema educativo construido desde los territorios y para los territorios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aunar esfuerzos para llevar a cabo la implementación de los estudios de los costos integrales del SEIP, por organización y estructura de gobierno propio. Este proceso no solo da cumplimiento a compromisos normativos, sino que son la herramienta clave para hacer efectiva la entrega de competencias y funciones a los territorios indígenas, garantizar el derecho a una educación propia, con identidad y en condiciones de igualdad.

Con la protocolización y expedición del Decreto 481 de 2025 por el MEN, se reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como Política Pública de Estado y, define su estructura, principios, componentes y mecanismos de gestión, administración y financiación. Así mismo, el decreto establece que el Gobierno Nacional debe garantizar la implementación progresiva del SEIP mediante el reconocimiento de competencias administrativas, la asignación de recursos financieros y la creación de instrumentos de coordinación interinstitucional.
Adicionalmente, el Decreto 481 de 2025 (arts. 62 a 68) reconoce la autonomía administrativa y de gestión de los pueblos indígenas para dirigir, planear, ejecutar y evaluar su propio sistema educativo. En este marco se establece que:

- El MEN debe garantizar la transferencia progresiva de competencias, funciones y recursos hacia las autoridades indígenas que cumplan con los requisitos definidos (art. 65), lo cual implica acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional.
- Los territorios indígenas, mediante sus autoridades de gobierno propio, son responsables de la planeación, administración y gestión integral del SEIP, de acuerdo con sus leyes de origen y sus estructuras comunitarias.
- La administración propia incluye la gestión pedagógica, política, organizativa y financiera del sistema, asegurando la pertinencia cultural y territorial de los procesos educativos.
- Los actos de entrega deben contemplar la fecha de transferencia, los bienes, los estados financieros, la planta de dinamizadores, los compromisos presupuestales y los mecanismos de seguimiento y control.

Con el propósito de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la Educación Propia de los pueblos indígenas, el Ministerio de Educación Nacional -MEN , viene desarrollando en articulación con organizaciones indígenas de carácter nacional, entre ellas la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), el Consejo Indígena de Tayrona (CIT), la autoridad indígena Gobierno Mayor, Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), la Asociación de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO) y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), un proceso progresivo de acompañamiento técnico de alcance nacional para avanzar en el establecimiento de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía. Un mandato reconoce la autonomía de los pueblos para la implementación del SEIP y la necesidad de establecer una ruta técnica y metodológica para garantizar su posterior implementación, una vez los pueblos decidan asumir la administración del SEIP.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas. Atendiendo a lo establecido, se iniciará con la formulación de la ruta y lineamientos metodológicos para el cálculo de los Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales se fundamentan en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales que reconocen el derecho de los pueblos indígenas a una Educación Propia, las organizaciones indígenas de Colombia y el Estado colombiano han avanzado durante los últimos dieciocho años en la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública nacional, proceso que se materializa con la expedición del Decreto 0481 de 2025.

Este instrumento normativo, además de constituir una expresión legítima de la autonomía, la autodeterminación y el ejercicio del derecho fundamental a una Educación Propia, pertinente y con enfoque territorial para los pueblos indígenas del país, establece la obligación del Estado de garantizar la financiación integral y suficiente del SEIP, bajo los principios de progresividad, oportunidad y autonomía. En particular, el artículo 83 define los *criterios para la entrega de la administración y financiación integral del SEIP* y dispone que "*la financiación integral del SEIP es responsabilidad del Estado y del Gobierno Nacional*". Asimismo, los artículos 83 al 86 señalan la obligación de "*realizar estudios técnicos, administrativos y financieros que permitan estimar los costos integrales del SEIP y sustentar la asignación de los recursos necesarios para su implementación y funcionamiento."* Este marco normativo justifica y orienta el desarrollo de estudios técnicos que permitan avanzar hacia la administración del SEIP por parte de las autoridades indígenas, en los términos establecidos en el Decreto 0481 de 2025.

En ese sentido, el MEN, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar y brindar acompañamiento técnico a los pueblos indígenas en la asunción de competencias administrativas y de gestión educativa, en cumplimiento de las funciones asignadas de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial —DFGT—, esta dependencia adelanta las acciones necesarias para apoyar, acompañar y viabilizar los procesos requeridos para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). La DFGT, en su calidad de instancia responsable de formular, diseñar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión educativa territorial; efectuar seguimiento al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones —SGP—; definir lineamientos para la racionalización y optimización del uso de recursos financieros; y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales y demás actores en los temas de su competencia, tiene la obligación institucional de asegurar que los territorios indígenas cuenten con los insumos técnicos necesarios para asumir de manera progresiva funciones de administración y gestión educativa.

En este marco funcional, y atendiendo el mandato normativo del Decreto 0481 de 2025 que exige la realización de estudios técnicos, administrativos y financieros para estimar los costos integrales del SEIP como fundamento para su financiación integral, el Ministerio de Educación Nacional avanza en la financiación y soporte técnico para el desarrollo de dichos estudios. Esta actuación se realiza en concordancia con los compromisos adquiridos en el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Acta Sesión V MPC–DNP, 23–28 de mayo y 9–11 de junio de 2023), que estableció la obligación del Estado de fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas y garantizar la producción de análisis financieros que permitan sustentar la suficiencia, progresividad y sostenibilidad del SEIP

B. ASPECTOS REGULATORIOS:

1.1. Antecedentes Normativos

El Constituyente de 1991, mediante la promulgación de la Constitución Política de Colombia, estableció al país como un Estado Social de Derecho (art. 1), de carácter unitario, sustentado en los principios de descentralización, autonomía territorial, dignidad humana, pluralismo, y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural (art. 7). En este marco normativo, el Artículo 246 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus sistemas normativos propios, regirse por sus usos y costumbres, ejercer su autogobierno, desarrollar su autoadministración y consolidar su autodeterminación en el ámbito de sus territorios. Asimismo, consagra la existencia de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), como manifestación del Derecho Propio y expresión de su soberanía normativa.

El derecho a la Educación Propia de los pueblos indígenas cuenta con un sólido sustento constitucional e internacional, en concordancia con instrumentos como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este derecho, resultado de procesos históricos de resistencia y pervivencia cultural, se concreta en la formulación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), entendido como una política pública indígena nacional, que debe ser reconocida, financiada y garantizada por el Estado colombiano, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y protección de la diversidad cultural.

La Constitución consagra que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social (art. 67), y garantiza a los grupos étnicos el acceso a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, su institucionalidad y sus estructuras propias (art. 68). Esta formación debe ser dirigida desde sus cosmovisiones, conforme a los principios del Derecho Mayor, Derecho Propio y Ley de Origen.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución, la educación se define como un derecho fundamental y un servicio público con función social, mientras que el artículo 68 establece la obligación estatal de garantizar a los grupos étnicos una educación que respete y promueva su identidad cultural, sus instituciones y estructuras propias. En consecuencia, la educación de los pueblos indígenas debe ser orientada desde las cosmovisiones, valores y principios del Derecho Mayor, el Derecho Propio y la Ley de Origen, en armonía con los sistemas de conocimiento y sabiduría ancestral de cada pueblo.

La Corte Constitucional, en múltiples fallos, ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación especial indígena, su íntima relación con la autonomía y la identidad cultural, y la obligación del Estado de brindar un modelo educativo diferenciado:

- Sentencia T-380/93: protege los derechos de los pueblos indígenas a una educación que salvaguarde su identidad.
- Sentencia C-208/07: reconoce una “identidad educativa especial” y ordena al Estado adecuar el sistema educativo a las manifestaciones culturales indígenas.
- Sentencia T-871/13: establece que el Estado debe evitar cualquier intervención innecesaria sobre los diseños etnoeducativos.
- Sentencia T-514/12: enfatiza que la participación comunitaria en la administración educativa es esencial para garantizar la autonomía indígena.

1.1.1. Fundamento internacional del derecho a la Educación Propia

El derecho a la Educación Propia se soporta en principios como la autodeterminación, la interculturalidad, el uso de la lengua materna y la participación mediante consulta previa, libre e informada. Su marco normativo internacional incluye:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): art. 14: derecho a establecer y controlar sus sistemas educativos. art. 15: derecho a que sus conocimientos y valores se reflejen en los contenidos.
- Convenio 169 de la OIT (1989): art. 28: obligación de los Estados de asegurar una educación adaptada y promover la formación de docentes indígenas.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): art. 29: fomenta el respeto a la identidad cultural en la educación.
- UNESCO – Diversidad cultural: Refuerza la protección de los sistemas educativos indígenas como parte del patrimonio cultural de la humanidad.

Estas decisiones destacan que el derecho a la Educación Propia no puede ser asimilado al modelo educativo convencional, ya que constituye una expresión esencial de la diferencia cultural y del autogobierno educativo.

1.2. Antecedentes en la legislación educativa para pueblos indígenas en el país

La trayectoria de la educación dirigida a los pueblos indígenas en Colombia refleja un proceso histórico de transformación desde un modelo colonial y evangelizador, hasta la consolidación de una educación con enfoque de autonomía y pertinencia cultural, reconocida jurídicamente por el Estado.

Durante más de cuatro siglos, la educación indígena estuvo determinada por el modelo misional católico, cuyo propósito fue la evangelización y "civilización" de los pueblos originarios. Las congregaciones religiosas, bajo contrato con el Estado, administraron la educación en territorios indígenas imponiendo los valores occidentales como instrumentos de integración cultural. En este contexto, la educación fue concebida como un medio para la asimilación y el control social, desconociendo los saberes tradicionales, las lenguas propias y los sistemas educativos comunitarios. Este modelo, consolidó una estructura de dependencia institucional que subordinó las prácticas pedagógicas indígenas a los intereses eclesiásticos y estatales.

Solo hasta el S.XX con la emergencia del movimiento indígena en la década de 1970, los procesos organizativos de los pueblos indígenas impulsaron un giro político y pedagógico en torno a la educación, plantearon la necesidad de formar maestros indígenas para educar de acuerdo con las condiciones de sus pueblos y en sus lenguas propias, haciendo de la educación indígena una herramienta de resistencia y revitalización cultural. La educación comenzó a asumirse como un proyecto político y territorial orientado al fortalecimiento de la identidad, la recuperación lingüística y el direccionamiento comunitario de los procesos pedagógicos. Con el Decreto 1142 de 1978 se constituyó el primer reconocimiento estatal de este derecho, al permitir la participación de los pueblos indígenas en la definición de contenidos educativos y en la selección de docentes. Este hito marca el tránsito del monopolio misional a la educación con autonomía parcial, administrada por las propias comunidades.

Durante los años ochenta y noventa se fortalecieron las estructuras institucionales con la creación del Programa Nacional de Etnoeducación (Resolución 3454 de 1984), el cual formalizó el término *etnoeducación*, definiéndolo como el proceso mediante el cual los pueblos construyen conocimientos y valores según sus necesidades e identidad cultural. Otros procesos de institucionalización estatal se dieron mediante la creación de del Grupo de Educación Indígena en el MEN (1984), La División de Etnoeducación (1987), Programas de Mejoramiento de la Calidad para Comunidades Indígenas y Negras (1997) y la inclusión en el Grupo de Atención Educativa a Grupos Poblacionales (1998).

Estas acciones representaron un avance en las políticas públicas y el tránsito hacia el reconocimiento jurídico de la diversidad educativa se produjo con la promulgación de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que incorporó la etnoeducación como una modalidad del sistema educativo nacional. En desarrollo de dicha ley, el Decreto 804 de 1995 reglamentó la educación para grupos étnicos, estableciendo lineamientos para su gestión, la formación de etnoeducadores y la adopción de currículos propios.

El paso de la educación indígena tradicional a la etnoeducación institucionalizada ha sido un proceso complejo de disputa, apropiación y resignificación del derecho a educarse según los propios valores y cosmovisiones, de ahí que la etnoeducación, aunque reconocía formalmente la diversidad cultural, haya sido cuestionada por reproducir esquemas de supervisión técnica del Estado sobre los sistemas propios de enseñanza. Esto llevó a los pueblos indígenas a reivindicar el concepto de Educación Propia, entendido como un proceso integral de formación ligado al territorio, la espiritualidad, la vida comunitaria y la autodeterminación. Es este marco el que sustenta el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que desde finales de los noventa se estableció como horizonte de autonomía pedagógica y política, y hoy con el Decreto 0481 de 2025 se reconoce oficialmente como expresión de la autonomía educativa de los pueblos indígenas en Colombia.

La educación para los pueblos indígenas en Colombia ha sido históricamente un espacio de disputa entre proyectos de dominación y procesos de autodeterminación. Desde la educación evangelizadora y asimilacionista hasta la consolidación de la educación propia o el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la educación ha transitado de ser un instrumento de control cultural a convertirse en una herramienta para la revitalización de los saberes, autodeterminación y el ejercicio del gobierno propio.

De esta manera, los procesos organizativos y sociales desarrollados por los pueblos indígenas reactivaron las prácticas educativas propias, con énfasis en la revitalización lingüística, la espiritualidad, el trabajo colectivo, los sistemas productivos y las formas organizativas que respondieran a sus necesidades y problemáticas. Estos avances propiciaron el reconocimiento normativo, por parte del Estado colombiano, del derecho a una educación diferenciada, lo que permitió la consolidación plena de la educación propia y del SEIP, expresada también en normas específicas del orden interno:

- Artículos 7, 10, 68, 246 y 329 de la Constitución Política.

- Decreto 1142 de 1978, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual regula la educación de las comunidades indígenas reconociendo sus características culturales, lingüísticas, sociales, territoriales y organizativas.
- Resolución 3454 de 1984, que crea el Programa de Etnoeducación, entendido como un proceso social permanente, enmarcado en la cultura propia, que permite la adquisición de conocimientos, valores y habilidades, conforme a las necesidades y aspiraciones del grupo étnico.
- Resolución 9549 de 1986, reglamentaria del artículo 14 del Decreto 2762 de 1980, que establece un sistema especial de profesionalización de maestros indígenas.
- Decreto 1498 de 1986, que exceptúa del concurso de méritos el nombramiento de maestros indígenas.
- Decreto 1217 de 1987, que elimina el requisito del título profesional para directivos docentes en zonas de difícil acceso y comunidades indígenas.
- Decreto 2230 de 1986, que crea el Comité Nacional de Lingüística Aborigen, encargado de asesorar al Gobierno en materia de conservación, investigación y promoción de las lenguas indígenas.
- Ley 21 de 1991: incorpora el Convenio 169 de la OIT al derecho interno.
- En 1994, la Ley 115 o Ley General de Educación incluyó la Etnoeducación en su Título III, Capítulo 3, como "educación para grupos étnicos" y define la etnoeducación como proceso formativo integral adaptado a contextos propios.
- El Decreto 804 de 1995 reglamentó la etnoeducación como parte del servicio público educativo y definió los lineamientos específicos para su aplicación.
- El Decreto 2500 de 2010, reglamentó de manera transitoria la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas con los Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Organizaciones indígenas, en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.
- Con la Ley 1381 de 2010 o Ley de Lenguas Nativas, se reconoce, protege y promueve el uso de las lenguas nativas, garantizando los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los grupos étnicos

con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de dichas lenguas, con el objeto de salvaguardarlas y fortalecerlas.

- En 2017, el Ministerio de Educación Nacional conformó el Grupo de Atención Educativa a Grupos Étnicos dentro de la Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media, encargado de formular una ruta metodológica de acompañamiento a los grupos étnicos, particularmente en lo relacionado con los Proyectos Educativos Comunitarios y Proyectos Etnoeducativos.
- En 2023 se expidió el Decreto 1345, en cumplimiento de la Sentencia SU-245 de 2021 de la Corte Constitucional, que ordenó al Ministerio de Educación Nacional definir un sistema transitorio, estableciendo el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas.
- En 2023, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 01 de 2023, orientando a las entidades territoriales certificadas y autoridades indígenas sobre la construcción, desarrollo, seguimiento y valoración de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), en cumplimiento de la normativa vigente que garantiza el derecho fundamental a la Educación Indígena Propia en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o que atienden población indígena.
- Posteriormente, el Decreto 2246 de 2023 estableció la remuneración de los dinamizadores pedagógicos o educadores indígenas, de acuerdo con las tablas de cualificación, avanzando en el reconocimiento y desarrollo de la educación para los pueblos indígenas y en el Sistema Educativo Indígena Propio.
- En 2024, Colombia se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer oficialmente un Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), tras la protocolización del articulado normativo durante la VII Mesa Permanente de Concertación y la sesión 60 de la CONTCEPI, firmada por los pueblos y organizaciones indígenas del país y el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación.
- En abril de 2025 se expidió el Decreto 0481 del 30 de abril de 2025 mediante el cual se “reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como política pública de Estado”, reconociendo el derecho a la Educación Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional, y se traza una ruta de trabajo para la reglamentación e implementación. Su objeto es establecer y desarrollar el SEIP como política educativa de Estado, orientada a garantizar la autonomía educativa de los pueblos indígenas, en armonía con su cosmovisión, le Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de cada pueblo, conforme al marco constitucional colombiano.

Estas disposiciones normativas reflejan el proceso que ha llevado el Estado colombiano con la garantía del derecho fundamental a una educación que respete las particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales de los pueblos indígenas, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de las sentencias de la Corte Constitucional. Se trata de instrumentos normativos que consolidaron el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propios procesos educativos, garantizando el respeto por la identidad cultural, las lenguas nativas y los saberes ancestrales, entre otros.

1.3. Competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.

Siguiendo la doctrina desarrollada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, y acogida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de las Naciones Unidas, el derecho a la educación se estructura en torno a *cuatro dimensiones interdependientes: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.* Estas dimensiones configuran el núcleo esencial del derecho y *generan tres tipos de obligaciones para los Estados: respetar, proteger y cumplir.*

La Corte Constitucional de Colombia, acogiendo estos desarrollos, ha precisado que el derecho a la educación implica “la posibilidad de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente”, y ha reiterado que corresponde al Estado desarrollar y mantener un sistema educativo que garantice condiciones efectivas en los cuatro componentes señalados (T-614/98, T-974/11).

- ***Asequibilidad**:* Corresponde a la obligación estatal de garantizar la existencia y financiación de instituciones educativas, asegurar la libertad de creación de establecimientos por parte de particulares y realizar inversiones sostenidas en recursos físicos, tecnológicos y humanos para la adecuada prestación del servicio educativo (Sent. T-628/13).
- ***Accesibilidad:*** Se refiere a la obligación de eliminar cualquier forma de exclusión o discriminación —por motivos de género, etnia, discapacidad, situación económica, entre otros— y de remover obstáculos que impidan el acceso efectivo a la educación, incluidos factores geográficos, económicos o tecnológicos.
- ***Adaptabilidad**:* Exige que el sistema educativo responda a las características y necesidades particulares del estudiantado, especialmente de aquellos pertenecientes a poblaciones con protección constitucional reforzada. Esto incluye adecuaciones curriculares, metodológicas e institucionales para personas con discapacidad, talentos excepcionales, mujeres gestantes, estudiantes en zonas rurales y comunidades étnicas, entre otros (T-628/13).
- ***Aceptabilidad**:* Implica que los contenidos, metodologías y ambientes educativos sean culturalmente pertinentes, de calidad, y respetuosos de la dignidad humana. Supone la prohibición de prácticas pedagógicas discriminatorias o degradantes, y la garantía de participación de las comunidades, especialmente étnicas, en la definición de sus modelos educativos (IDEP, 2020; T-628/13).

Estos componentes se fundamentan en instrumentos internacionales ratificados por Colombia que integran el bloque de constitucionalidad, como el PIDESC (art. 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 28), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24), y el Convenio 169 de la OIT, entre otros.

La educación, además de derecho fundamental, es reconocida por la Constitución Política como un servicio público con función social, lo que impone al Estado, la familia y la *sociedad el deber de garantizar su prestación en condiciones de calidad, equidad e inclusión* (arts. 67 y 68 C.P.). Esta corresponsabilidad se traduce en obligaciones de regulación, vigilancia y control, así como en la adopción de políticas públicas efectivas y sostenibles. Su garantía es responsabilidad del Estado, quien debe ejercer inspección, vigilancia y asegurar su calidad (art. 67 C.P.).

Desde la perspectiva jurisprudencial, la educación se concibe como un proceso integral y continuo, orientado al cumplimiento de los fines consagrados en el art. 5º de la Ley 115 de 1994, entre ellos el desarrollo pleno de la personalidad en sus dimensiones física, psíquica, intelectual, moral, ética y espiritual. La Corte Constitucional ha señalado que la educación involucra un conjunto articulado de técnicas, procesos, agentes y recursos institucionales que configuran un sistema dinámico y complejo (C-376/97).

En este marco, el sistema educativo formal colombiano está conformado por los niveles de educación preescolar, básica y media. De acuerdo con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, la responsabilidad en su prestación recae en las entidades territoriales, las cuales deben garantizar la cobertura y calidad del servicio mediante la organización de establecimientos educativos estatales, conforme a los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, art. 3).

En su dimensión de servicio público, la educación se rige por *principios de continuidad, universalidad, control estatal y función social* (Sent. T-380/94). Este carácter *impone obligaciones al Estado para garantizar su prestación bajo estándares de calidad, equidad y pertinencia.*

La Constitución Política reconoce múltiples dimensiones del derecho a la educación: como derecho de la infancia (arts. 44 y 45), del campesinado (art. 64), del acceso a la cultura (arts. 70 y 79), y como mecanismo de igualdad, desarrollo y dignidad. Así mismo, en el contexto internacional, tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESC (art. 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 28) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24) reafirman su carácter de derecho

exigible. La Corte Constitucional ha reiterado su naturaleza fundamental de aplicación inmediata, en tanto habilita el desarrollo integral de la persona y posibilita el goce de otros derechos (Sent. T-068/12, T-102/17).

El reconocimiento diferencial y el enfoque étnico en la educación de los pueblos indígenas se fundamenta en la protección constitucional reforzada, en virtud de lo establecido en la Constitución Política (los artículos 7, 10 y 68). Esta protección se traduce en el derecho de los pueblos indígenas a recibir una formación que respete, fortalezca y promueva su identidad cultural, lingüística y territorial. Tal garantía se encuentra respaldada por lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, así como por la jurisprudencia constitucional vigente, incluyendo autos y sentencias, como la Sentencia SU-245 de 2021, que reconocen y amparan el desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como expresión de la autonomía y autodeterminación de los pueblos.

La garantía efectiva del derecho a la educación en Colombia exige del Estado el cumplimiento integral de sus obligaciones constitucionales e internacionales, asegurando que el derecho a la educación sea asequible, accesible, adaptable y aceptable para toda la población, con especial atención a los grupos históricamente marginados. Para los pueblos indígenas, esta garantía implica el respeto a su cosmovisión y el fortalecimiento del SEIP como política educativa para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos. La transformación educativa propuesta requiere no solo recursos, sino también voluntad política, concertación con los pueblos y comunidades, y una institucionalidad comprometida con el principio de equidad educativa en clave de justicia social.

Es así como el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus competencias mediante estrategias que permitan una educación incluyente, territorializada y transformadora. Se trata de concebir la educación como mecanismo para reparación de desigualdades históricas, promover, garantizar la equidad y avanzar en la inclusión, requiere establecer la calidad educativa en un propósito nacional, reconociendo la diversidad como fuente de riqueza y desarrollo sostenible. Ello implica gestión territorial, garantía de infraestructura educativa, sostenibilidad cultural, y la implementación plena del SEIP como expresión de la autonomía de los pueblos indígenas.

1.4. Política educativa para los Pueblos Indígenas.

En los pueblos indígenas la educación es un acto de vida natural, que ancestralmente transcurría en diferentes espacios territoriales; en el andar del tiempo con la naturaleza en donde los mayores, mayoras, autoridades, sabios, sabias, hombres y mujeres, enseñaban, aconsejaban y orientaban con las vivencias culturales, espirituales y el en trabajo, sobre lo necesario en cada momento de vida. En los pueblos indígenas, la educación es una vivencia cultural, espiritual y comunitaria que se desarrolla en diversos espacios territoriales desde tiempos ancestrales. En estos escenarios, los mayores, mayoras, autoridades tradicionales, sabios, sabias, hombres, mujeres y la naturaleza misma han sido fuente de enseñanza, orientación y consejo, transmitiendo los saberes necesarios para cada momento de la vida.

A través de estas formas de transmisión de conocimientos y sabidurías milenarias, los pueblos originarios han tejido la vida y consolidado sus valores culturales e identitarios, esenciales para su pervivencia y existencia colectiva. Esta sabiduría, heredada de generación en generación, ha permitido importantes desarrollos en medicina propia, arquitectura, astronomía, ingeniería y en múltiples campos del conocimiento. Así mismo, ha fortalecido formas de organización política, económica y cultural. Con estas formas educadoras milenarias de los pueblos originarios para tejer la vida lograron en la resistencia, mantener y consolidar los valores culturales e identitarios para la pervivencia y existencia de los Pueblos.

Los procesos educativos de los pueblos van desde el momento en que se está en el vientre de la madre dadora de vida, hasta que regresa al vientre de la madre Tierra, en el cual se identifican ciclos, momentos o etapas por cada uno de los pueblos indígenas, diversos procesos de formación que parten de la familia, comunidad, las instancias organizativas, el territorio, los sitios sagrados, orientados por parte de los sabios y sabias que trabajan junto con sus dinamizadores.

Para los pueblos indígenas la educación constituye un espacio de resistencia cultural, en el que el aprendizaje se entiende como parte del tejido social, espiritual y territorial; es estrategia de pervivencia, orientada al fortalecimiento de las identidades, las lenguas, las formas propias de autoridad y los sistemas de conocimiento ancestrales. Desde esta perspectiva, la educación tiene sentido profundamente *integral, político, comunitario y espiritual.* No se limita a la instrucción escolar, sino que abarca el proceso de formación en comunidad, la transmisión de la memoria colectiva y el fortalecimiento del vínculo con el territorio. El aprendizaje ocurre en múltiples espacios: la casa, la chagra, el río, la asamblea, la minga; y está guiado por los mayores, sabedores y autoridades tradicionales. En este modelo, enseñar y aprender son actos de reciprocidad que contribuyen al equilibrio entre las personas, la comunidad y los seres de la naturaleza.

La educación para los pueblos indígenas en Colombia se entiende en clave de un proceso de armonía entre el ser humano, su entorno y lo sagrado, de manera que trasciende el paradigma occidental del conocimiento y el aprendizaje como contenidos fragmentados y se traduce en una visión pedagógica que articula lo político, lo cultural y lo espiritual. El conocimiento no se acumula, se comparte; no se impone, se dialoga. Sus sentidos se construyen desde la vida en comunidad, la defensa del territorio, la transmisión intergeneracional de saberes y la búsqueda del equilibrio espiritual. la Educación Propia, en su sentido más profundo, no se limita a la escuela: es la vida misma como proceso pedagógico y de resistencia, donde el conocimiento sirve al propósito de garantizar la pervivencia de los pueblos y la continuidad de su palabra en el tiempo.

- **El Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP**

El Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP constituye el resultado histórico, político y cultural de las luchas de los pueblos indígenas en Colombia y por el reconocimiento de su derecho a una educación propia, pertinente y autónoma. Debe ser comprendido como una expresión legítima de la autodeterminación y del ejercicio de la autonomía educativa, cultural y territorial apuntalada en los procesos de resistencia frente a modelos educativos impuestos desde fuera de sus comunidades, que llevaron a transitar desde una educación colonizadora y homogénea hacia una educación gestionada por las propias comunidades indígenas, orientada por los principios de diversidad cultural, pertinencia pedagógica y soberanía educativa.

El SEIP se fundamenta en una visión integral del conocimiento, que articula dimensiones espirituales, culturales, territoriales, sociales y políticas de la vida comunitaria. La educación se comprende como parte del tejido social y espiritual del territorio, más que como un proceso institucional y escolarizado; su propósito central es vivenciar el equilibrio entre la persona, la comunidad, la naturaleza y lo sagrado.

Incorpora metodologías propias basadas en el diálogo comunitario, los círculos de la palabra, las mingas y canastos de pensamiento y la transmisión intergeneracional de saberes. Estas estrategias fortalecen la oralidad, la memoria colectiva y la participación de los mayores, sabedores y autoridades tradicionales como dinamizadores pedagógicos. La lengua propia, el territorio y la espiritualidad constituyen ejes estructurantes de los procesos educativos, orientados al fortalecimiento cultural y al ejercicio de sus derechos colectivos.

El SEIP se rige por los principios de autonomía, territorialidad, participación comunitaria y gobierno propio. Cada pueblo indígena define sus prioridades educativas, sus estructuras de gestión y sus mecanismos de evaluación, en coherencia con sus planes de vida y su cosmovisión. La administración del sistema se ejerce a través de las estructuras de gobierno propio (autoridades tradicionales, cabildos, organizaciones y asambleas territoriales), en articulación con el Estado, pero preservando la independencia del sistema.

A diferencia del Sistema Educativo Nacional, el SEIP constituye un sistema autónomo y diferenciado, sustentado en la autonomía política de los pueblos indígenas. Su finalidad es garantizar una educación propia, pertinente y contextualizada, que contribuya al fortalecimiento cultural, organizativo y espiritual, así como al ejercicio pleno de sus derechos colectivos y fundamentales.

Los Pueblos Indígenas asumen la Educación Propia como una Política que reivindica la Autonomía y el Gobierno Propio de los Pueblos Originarios, protege el territorio y preserva la identidad cultural. Esta forma de Educación es milenaria y se sustenta en la Ley o Palabra de Origen y en los Derechos Propios, como fundamentos que orientan el camino de resistencia, dignidad y autodeterminación de los pueblos indígenas.

La Educación Propia es también una Política Pública Comunitaria que se vivencia en los espacios de revitalización cultural, en la construcción comunitaria y en la organización colectiva, en ese sentido es, a su vez, un camino de resistencia, dignificación y transformación social, donde el conocimiento es el fundamento de la autonomía, la identidad y la permanencia cultural de los pueblos originarios.

En coherencia con ello, y en desarrollo de los acuerdos de la MPC, el Estado ha avanzado como se evidenció en la protocolización normativa del 2024 y la expedición del Decreto 0481 de 2025 desde el reconocimiento normativo hacia la concreción material del derecho a través de instrumentos técnicos específicos, entre ellos la definición y estimación de los costos integrales.

- **Consulta previa y articulación institucional**

Con el propósito de garantizar el derecho a una educación integral, culturalmente pertinente, colectiva y protectora de la identidad, más allá del modelo escolar tradicional, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las organizaciones indígenas, ha adelantado desde 2007 al 2025 más de 60 sesiones ordinarias de concertación, que han permitido estructurar el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como una política pública nacional concertada. Este proceso materializa los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales, y consolida el tránsito en el reconocimiento institucional de la etnoeducación a la educación propia, como manifestación del Derecho Propio, de la autonomía de los pueblos indígenas, constituyéndose en eje para su pervivencia cultural, política y territorial.

El SEIP se construye en el marco del derecho a la consulta previa, libre e informada, con participación de las organizaciones indígenas en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), presidida por el Ministerio de Educación Nacional e integrada por el Ministerio del Interior, organizaciones indígenas de carácter regional y las siete (7) organizaciones de la Mesa Permanente de Concertación (MPC):

1. Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC
2. Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC
3. Autoridades Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor
4. Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente - AISO.
5. Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama – AICO
6. Confederación Indígena Tayrona - CIT
7. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC

Con el propósito de dar continuidad al proceso iniciado en 2008 para la formulación y protocolización de la Norma del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), y en el marco de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”[1], la educación se establece como un pilar estratégico para la construcción de la paz total, la garantía de la justicia social y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho.

El PND reconoce a los pueblos étnicos y demás poblaciones históricamente excluidas como actores fundamentales en los procesos de transformación social, territorial y política del país, promoviendo un enfoque de desarrollo basado en la equidad territorial, la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural. Y en el segundo eje de

[1] Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=209510

transformación del PND, denominado "Seguridad humana y justicia social", incorpora como habilitadores estructurales la universalización de los derechos fundamentales, incluida la educación. Este eje reconoce la importancia de garantizar el acceso efectivo a derechos, reducir brechas estructurales y avanzar en el reconocimiento pleno de la diversidad étnica, cultural y territorial como condición esencial para un desarrollo sostenible e incluyente.

Como componente estructurante para la consolidación de la paz, la equidad territorial y el desarrollo con justicia social, el Estado asume el compromiso de garantizar el derecho a la educación en el marco de un sistema de protección social universal, adaptativo e incluyente, orientado por enfoques diferencial, territorial y de derechos. Asimismo, el PND destaca el papel de la educación en el cierre de brechas y la superación de desigualdades históricas, promoviendo una educación intercultural, participativa y transformadora, que reconozca la diversidad como potencial para el desarrollo sostenible y no como fuente de exclusión.

En cumplimiento del derecho fundamental a la consulta libre, previa e informada, en el año 2022 se adelantó la consulta previa del PND con los pueblos y comunidades indígenas. Este proceso se constituyó en un ejercicio de diálogo intercultural orientado a armonizar distintas visiones del desarrollo, y culminó con la suscripción de una serie de acuerdos entre el Gobierno Nacional y la MPC como instancia de diálogo de los pueblos indígenas y se plantea dar cumplimiento a los diferentes compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y entre otros compromisos se establece que:

> ***"El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas*** **(Acuerdo IT2-30)"** [2]**.**

Este mandato reconoce el carácter autónomo y colectivo del SEIP, por una parte reafirma el compromiso del Estado con la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), como expresión del derecho a una educación pertinente, diferenciada y con enfoque territorial, en consonancia con las realidades, saberes y estructuras organizativas de los pueblos indígenas, y por otra, refuerza la necesidad de definir una ruta metodológica y técnica para la identificación de los costos integrales que garanticen su implementación, desde una perspectiva de reconocimiento efectivo de los derechos de los pueblos indígenas en el país y el ejercicio del gobierno propio

Adicionalmente, el 30 de abril de 2025 con la expedición del Decreto 0481, mediante el cual se "*reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como*

[2] Acta Sesión V Mesa Permanente de Concertación 23-28 de mayo de 2023: Acuerdos MPC. IT2-25: El Ministerio de Educación garantizará la expedición, socialización e implementación de la norma que establece el Sistema de Educación Indígena Propio –SEIP con las garantías técnicas, operativas y financieras; IT2-26: El Ministerio de educación garantizará los Recursos financieros para el diagnóstico, construcción, valoración, revitalización e implementación de los Proyectos Educativos Comunitarios– o como lo denomine cada pueblo indígena en concertación con las estructuras de Gobierno Propio; IT2-27: El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación garantizarán la implementación de un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, reubicación y dotación de las infraestructuras educativas interculturales y/o formas de construcción propias y conectividad, servicios de internet y equipos tecnológicos en los territorios indígenas de acuerdo con las necesidades del PEC.; IT2-28: El Ministerio de Educación concertará e implementará programas de formación político organizativo y pedagogías propias dirigido a educadores indígenas o dinamizadores pedagógicos, líderes y autoridades indígenas; IT2-30: El Ministerio de educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas; IT2-31: concertar en el marco de la CONTCEPI un enfoque indígena que permita la aplicación de variables diferenciales para la asignación de recursos financieros al decreto 2500 del 2010 y Resolución 018858 del 2018; IT2-32: Creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial de los pueblos indígenas, de conformidad con sus estructuras organizativas propias; IT2-33: El Ministerio de Educación nacional garantizará la formulación e implementación de una política pública en materia de educación superior para estudiantes indígenas; IT2-34: Expedir, socializar e implementar el Decreto Reglamentario del Fondo Álvaro Ulcué Chocué. De igual manera, garantizar la ampliación de créditos de beneficiarios indígenas del Fondo de conformidad con el decreto protocolizado en el marco de la MPC; IT2-35: El Ministerio de Educación Nacional en concertación con los pueblos indígenas de Colombia, en el marco de la CONTCEPI y MPC construirá los lineamientos generales de la memoria histórica de los Pueblos Originarios.

política pública de Estado", se reconoce institucionalmente el derecho a la Educación Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional, robusteciendo la importancia de avanzar en la ruta de trabajo para su socialización, reglamentación e implementación.

Este Decreto representa un logro en el ejercicio de los derechos de los 115 pueblos indígenas que hoy existen en Colombia, esencialmente de su derecho fundamental a una educación que reconoce y respeta sus particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales, así como sus derechos a la autonomía y autodeterminación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto 0481 de 2025, los estudios de costos integrales se configuran como condición habilitante para la transferencia de competencias, funciones y recursos a las autoridades indígenas, de manera que la administración, gestión, operación y financiación del SEIP puedan ser asumidas directamente por los pueblos indígenas, de acuerdo con sus estructuras de gobierno propio.

CRONOGRAMA POR EJECUTAR PARA GOBIERNO MAYOR

A continuación, se dan a conocer las fases establecidas para la ejecución de los convenios a contratar

ORGANIZACIONES DELOS PUEBLOS INDÍGENAS	**ENTREGABLES**	**CRONOGRAMA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**							
		M1	**M2**	**M3**	**M4**	**M5**	**M6**	**M7**	**M8**
FIRMA DEL CONVENIO		X							
GOBIERNO MAYOR	P.1. Documento de socialización de resultados y concertación de criterios para la aplicación piloto. Documento técnico que consolida los resultados obtenidos en la vigencia 2025 y presenta los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de territorios o procesos y a los instrumentos metodológicos para el levantamiento de información								
COMITÉ TÉCNICO			X						
DESEMBOLSO	Primer desembolso del 30% del valor total del convenio			X					
GOBIERNO MAYOR	P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los territorios o procesos priorizados.								
DESEMBOLSO	Segundo desembolso del 30% del valor total del convenio					X			
GOBIERNO MAYOR	P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos								

	identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos								
COMITÉ TÉCNICO						X			
DESEMBOLSO	Tercer desembolso del 30% del valor total del convenio						X		
GOBIERNO MAYOR	P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios piloto de levantamiento de costos, recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de costos integrales del SEIP								
COMITÉ TÉCNICO								X	
DESEMBOLSO	Tercer desembolso del 10% del valor total del convenio								X
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO									X

Nota 1: Las acciones esperadas requeridos para la ejecución del presente convenio fueron concertados para ser desarrollados en el plazo de ejecución establecido para el convenio, una vez suscrito este, se concertará el cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.
80101604 - Planificación administración de proyectos.
93141501 - Servicios política social.

DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993. señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia. para atender el objeto de contrato. el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. faculta a las entidades públicas para "asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones.

Así mismo. el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública. selección abreviada. concurso de méritos y contratación directa. con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)

c) Contratos interadministrativos. siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Por otra parte. el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

(…)".

Por su parte el Decreto 252 de 2020. este decreto. adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993. el siguiente parágrafo:

"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones. las organizaciones indígenas. también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para la ejecución contractual. la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimientoancestral".

Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021. La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente-CCE. y que se adjunta. precisó:

Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993. ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020. que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

Así mismo. el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 353 Ley 2294 de 2023 determino:

"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública. selección abreviada. concurso de méritos y contratación directa. con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)

"(…) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas. las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas. planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio. la identidad cultural. el ejercicio de la autonomía. la garantía de los derechos. satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social

y de transporte. así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad. la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

(…)" En ese sentido. se identifica que para la contratación con Cabildos. Autoridades Tradicionales Indígenas. Resguardos y territorios indígenas. debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63. 286. 287. 288. 321. 329. 330. 356 y 56 transitorio). el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas. tanto es su dimensión colectiva como individual. de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Dentro de la jurisprudencia a tenerse en cuenta encontramos la Sentencia T-001 de 2019. la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT. la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica. el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas. y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Es así entonces. que de acuerdo con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993. son entidades de Derecho Público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia. para atender el objeto de convenio. el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. faculta a las entidades públicas para "asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

En este sentido tenemos el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995. reconoce en que "Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades. de acuerdo con sus usos y costumbres. la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas".

Así mismo. Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021. La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- CCE. y que se adjunta. precisó: Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993. ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020. que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

Por lo anterior. y en el marco de la norma hoy vigente el presente convenio atenderá la excepcionalidad señalada en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007. se identifica que en lo que concierne al desarrollo de este convenio. el tipo de obligaciones consistente en labores que claramente van en el marco del fortalecimiento del sistema propio educativo. conforme a los saberes y el ejercicio propio político y administrativo de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR; de allí que en atención al ejercicio cultural. político y social que no es susceptible de estandarización y de dominio público y que debe atender la autonomía de los pueblos. las cosmovisiones propias. así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos. se justifica la suscripción de un convenio directo con la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR. de quien. además. se destaca la participación y ejecución de estrategias para el desarrollo del SEIP.

SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de celebrar convenios directos con las comunidades étnicas, los cuales tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de los pueblos indígenas, desde la educación inicial hasta la secundaria

Realizar una contratación directa con las comunidades étnicas en Colombia es beneficioso porque permite aprovechar el conocimiento profundo que estas comunidades tienen sobre su cultura, territorio y los recursos naturales que lo componen. Su sabiduría ancestral les permite implementar soluciones sostenibles y adaptadas a su contexto específico, garantizando que los proyectos respeten y fortalezcan su identidad cultural. Además, al ser las propias comunidades las que gestionan y lideran estos procesos, se asegura una mayor efectividad y pertinencia en la ejecución de los proyectos, promoviendo al mismo tiempo la preservación de sus tradiciones y el uso responsable de sus recursos.

- **ANÁLISIS DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA SELECCIONADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de celebrar contratos directos con las comunidades étnicas, los cuales tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de los pueblos indígenas, desde la educación inicial hasta la secundaria

Realizar una contratación directa con las comunidades étnicas en Colombia es beneficioso porque permite aprovechar el conocimiento profundo que estas comunidades tienen sobre su cultura, territorio y los recursos naturales que lo componen. Su sabiduría ancestral les permite implementar soluciones sostenibles y adaptadas a su contexto específico, garantizando que los proyectos respeten y fortalezcan su identidad cultural. Además, al ser las propias comunidades las que gestionan y lideran estos procesos, se asegura una mayor efectividad y pertinencia en la ejecución de los proyectos, promoviendo al mismo tiempo la preservación de sus tradiciones y el uso responsable de sus recursos.

La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, identificada con Nit 830.076.436-5, de conformidad con Certificado de inscripción al registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. S0013042 del 11 de septiembre del 2000, con capacidad jurídica, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa; se encuentra Representada legalmente a nivel nacional por Miryam Chamorro Caldera identificada con cédula de ciudadanía No.26328201 expedida en Istmina, Chocó.

Se eligió al Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR**,** en cumplimiento del pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional antes mencionado, por su conexión con el territorio y su historia cultural. Esta organización cuenta con experiencia en la gestión de proyectos locales que son factores clave para establecer un vínculo contractual. Además, su ubicación estratégica y sus necesidades específicas han sido consideradas en la planificación, asegurando que el proyecto sea relevante en el fortalecimiento de la educación propia.

En la búsqueda de la reivindicación de los derechos indígenas en Colombia han suscrito convenios con el Estado representado por sus instituciones; estos ha permitido llegar a todas las comunidades orientadas por el proceso organizativo, en atención a los autos emanados por la Honorable Corte Constitucional, al cumplimiento de la ley 21 de 1991, al decreto ley 4633 de 2011, a los planes de desarrollo de las dos últimas vigencias, a las consultas

previas del nivel nacional y local, a los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación con el gobierno nacional y a los convenios que ha ejecutado Gobierno Mayor con diferentes instituciones del Estado.

Dicha trayectoria ha permitido evidenciar que es necesaria la adopción de acciones o políticas públicas acertadas para los resguardos, cabildos y comunidades indígenas que hacen parte del proceso organizativo de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia -Gobierno Mayor. Mediante la construcción y ejecución de espacios de concertación dentro y fuera de los territorios será posible solventar las dificultades políticas, sociales, culturales y económicas de las comunidades.

Con lo anterior ha demostrado capacidad para ejecutar y coordinar la iniciativa de fortalecer los procesos de educación propia y el SEIP. lo que destaca transparencia en el proceso para el fortalecimiento de la educación propia.

- **Experiencia de la organización**

En cuanto a la idoneidad se refiere, Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR); tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que son quienes tienen el conocimiento sobre su propia cosmogonía y cosmovisión, lo cual los constituye en la entidad adecuada e idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto de la contratación.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los pueblos indígenas en proyectos y programas de desarrollo los pueblos Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades étnicas, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR, manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social y educativo, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del pueblo o comunidad.

El Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR cuenta entre otras, con la siguiente experiencia certificada:

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CPSE-MEN-0920-2024	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LAS COMUNIDADES FOCALIZADAS DE LOS PUEBLOS WOUNNAN,	$ 595.454.544

		SIKUANI, MAPAYERRI Y EMBERA DÓBIDA.	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SD-MEN-BID-P47986	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO e IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA MAPAYERRI, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA.	141.537.441
MINISTERIO DE EDUACION NACIONAL	CO1.PCCNTR.5168728 de 2023	CONSULTORÍA PARA CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA MAPAYERRI, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE ESTA COMUNIDAD FOCALIZADA	$162.500.000
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONVENIO DE ASOCIACION 928 2014	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018, A TRAVÉS DE UN PROCESO INTEGRAL DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS AFILIADOS A AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA RUTA METODOLÓGICA PROTOCOLIZADA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA	$ 751.089.000

		MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN."	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	CONVENIO DE ASOCIACION 1064 DE 2014	AUNAR ESFUERZOS, RECURSS TECNICOS HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y AUTORIFADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR, PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE SOCIALZIACION ETNICA DEL DECRETO- LEY 4633 DE 2011, EN MATERIA DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS TERRITORIALES, EN LA COMUNIDAD EMBERA DOVIDA, QUE PROPORCIONE LA INFRMACION SOBRE AFECTACIONES A LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS CUALES SE DECLAREN VICTIMAS DICHAS COMUNIDADES	$224.490.000
MINISTERIO DE CULTURA	CONVENIO DE ASOCIACION 3954 2021	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE DIECISIETE (17) ESCUELAS O PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN INDÍGENA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL CAPÍTULO PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROGRAMA DE PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO PACCPI	$ 1.844.600.000
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE	CONVENIO DE ASOCIACION 314 DE 2023	CARACTERIZAR USUARIOS POTENCIALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TERRITORIOS INDÍGENAS DE LAS ZNI DEL PAÍS, ESPECIALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA, CAQUETÁ, CÓRDOBA Y LA	$500.000.000

		GUAJIRA, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS DEPARTAMENTOS EN DONDE TENGA INFLUENCIA DIRECTA LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA	
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONVENIO DE ASOCIACION 25791 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR LA RUTA METODOLOGICA PACTADA HACIA LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS, PARA LA EXPEDICION DE DECRETOS Y/O INSTRUMENTOS NORMATIVOS ESPEVIALES SOBRE CATASTRO MULTIPROPOSITO PARA PUEBLOS INDIGENAS	$1.924.069.862
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACION 1255 de 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS INTERCULTURALES EN TORNO A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y LA COMPRENSION DE LA VACUNACION EN PUEBLOS Y COMUNDADES INDIGENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COOMPROMISIS ESTABLECIDOS CON LA SUBCOMISION DE SALUD DE LA MESA PERMANENTE DE CONCENTRACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	$2.100.000.000
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 27589 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN PRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO	$89’440.000

		EN TERRITORIOS Y TERRITORIALIDADES INDÍGENAS	
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONTRATO BS-079-2023	PILOTO DE FORTALECIMIENTO PARA LA GOBERNANZA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DESDE LA LEY DE ORIGEN. Proyecto # 3	$751.550.000
TOTAL			$ 9.443.594.483

De acuerdo con lo registrado en la plataforma SECOP II se puede establecer que las autoridades tradicionales indígenas de Colombia- gobierno mayor, cuenta con amplia experiencia en proyectos sociales y educativos, entre los cuales se han ejecutado $ 9.443.594.483, se aclara que 4 contratos relacionados anteriormente han sido adjudicados con el Ministerio de Educación Nacional, lo que confirma que tienen la idoneidad para llevar a cabo la ejecución de la presente contratación

De esta manera y conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo, así como también de la experiencia adquirida a través de la ejecución de los diferentes contratos.

- **Conclusión de la experiencia**

De acuerdo con la documentación remitida y lo registrado en la plataforma SECOP II, se establece que la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – GOBIERNO MAYOR cuenta con amplia experiencia certificada en la ejecución de proyectos sociales, educativos, culturales y comunitarios, con una ejecución acumulada de $9.443.594.483, valor que supera ampliamente el monto estimado para el presente convenio.
Entre sus antecedentes más relevantes se destacan convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional, orientados al fortalecimiento, desarrollo e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), así como contratos y convenios de asociación con entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el IPSE y universidades públicas, lo que acredita su capacidad de interlocución interinstitucional y de ejecución técnica, administrativa y financiera de proyectos de alta complejidad.

La idoneidad de GOBIERNO MAYOR se fundamenta, además, en su carácter de organización indígena representativa y en el conocimiento propio de la cosmogonía, cosmovisión y sistemas de gobierno de los pueblos Sikuani, Mapayerri, Embera Dóbida, Wounaan, entre otros, elementos esenciales para el desarrollo de procesos educativos con enfoque territorial e intercultural. En este sentido, su trayectoria contractual, legitimidad política y experiencia acumulada en la gestión de procesos educativos propios acreditan a GOBIERNO MAYOR como una organización técnica, jurídica y financieramente idónea para desarrollar el objeto contractual, garantizando pertinencia cultural, autonomía y viabilidad en la formulación y ejecución de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

La Organización Nacional de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, identificada con NIT 830.076.436-5, se encuentra debidamente inscrita en el registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. S0013042 del 11 de septiembre de 2000. Cuenta con capacidad jurídica, personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Su representación legal a nivel nacional la ejerce la señora Miryam Chamorro Caldera, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.328.201, expedida en Istmina, Chocó.

A nivel nacional, Gobierno Mayor está conformada por autoridades indígenas de base con presencia e incidencia en diecinueve (19) departamentos del país, articulando diversos pueblos y regiones. Su accionar organizativo se orienta, principalmente, a: i) la reivindicación, protección y garantía de los derechos de los pueblos indígenas; ii) la visibilización del pensamiento propio, la tradición y los sistemas de conocimiento ancestral como mecanismos de protección frente al exterminio físico y cultural; y iii) el fortalecimiento de las comunidades y de sus formas de gobierno propio, a partir del principio de la ancestralidad y del ejercicio del pensamiento propio, acompañando a los pueblos indígenas en la búsqueda de soluciones a sus necesidades y problemáticas, tanto al interior como por fuera de sus territorios.

En el marco de la defensa y garantía de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia, la organización ha suscrito y ejecutado diversos convenios y acuerdos con entidades del Estado, lo que ha permitido ampliar su presencia territorial y atender a las comunidades vinculadas a su proceso organizativo. Estas actuaciones se han desarrollado en atención a los autos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, al cumplimiento de la Ley 21 de 1991, el Decreto Ley 4633 de 2011, los planes nacionales de desarrollo de las últimas vigencias, los procesos de consulta previa a nivel nacional y territorial, los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación con el Gobierno Nacional, así como los convenios ejecutados con distintas entidades públicas.

La trayectoria organizativa de Gobierno Mayor ha evidenciado la necesidad de avanzar en la formulación e implementación de acciones y políticas públicas pertinentes para los resguardos, cabildos y comunidades indígenas que hacen parte de su proceso organizativo. En este sentido, la construcción y ejecución de espacios de concertación, tanto al interior de los territorios como en escenarios externos, se constituye en un mecanismo fundamental para atender las problemáticas políticas, sociales, culturales y económicas que afectan a las comunidades indígenas.

Uno de los pilares estratégicos de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor es el acompañamiento a los procesos territoriales de los pueblos indígenas, con énfasis en el fortalecimiento de la educación y la pedagogía propia, a través de programas, proyectos y convenios interinstitucionales. Estas acciones buscan consolidar los sistemas de educación propia y, en particular, los sistemas de conocimiento propio, a partir del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), garantizando la aplicabilidad de los saberes ancestrales y el respeto por las dinámicas culturales, sociales y organizativas de cada pueblo.

En desarrollo de este enfoque, Gobierno Mayor ha implementado acciones educativas en distintos territorios del país, entre ellos el departamento del Vichada, con los pueblos Sikuani y Mapayerri, y el Chocó, con los pueblos Embera Dobida y Wounaan, generando impactos significativos en los procesos educativos de las comunidades vinculadas. Estas iniciativas han contribuido a garantizar trayectorias educativas pertinentes, el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, desde una perspectiva de educación propia, intercultural, pertinente y de calidad, especialmente en contextos rurales.

Asimismo, en el marco de los procesos organizativos y de concertación con el Gobierno Nacional, la organización ha participado en la implementación de programas como el Programa Todos a Aprender – Formación Integral (PTA FI 3.0), orientado a revisar y ajustar la estrategia de formación de dinamizadores pedagógicos y administrativos que desarrollan su labor en los espacios educativos de los territorios indígenas. Este programa ha contribuido a la aplicación armónica de la educación propia y a la articulación institucional mediante la socialización de las normas que respaldan el ejercicio del derecho a la educación y la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor es una entidad sin ánimo de lucro y estructura organizativa responde a los principios del fortalecimiento organizativo propio y a las directrices

emanadas de las autoridades y bases territoriales. En este marco, se promueve la formación y recuperación de los conocimientos ancestrales, articulados con la educación propia y con la reglamentación del SEIP, como mecanismos para fortalecer el gobierno propio, los sistemas de conocimiento, las normas ancestrales y los sistemas de autoridad de los pueblos indígenas.

La organización cuenta con una estructura interna conformada por catorce (14) coordinaciones nacionales, responsables de formular y desarrollar líneas estratégicas en coherencia con la misión y visión organizativa, y de acuerdo con las orientaciones políticas definidas por las autoridades de base. Estas coordinaciones contribuyen a la estructuración y fortalecimiento de los gobiernos propios de los pueblos y comunidades que integran el proceso organizativo de Gobierno Mayor.

En este contexto, son las autoridades indígenas, a través de sus diferentes estructuras y conforme a las dinámicas propias de cada pueblo, quienes definen las orientaciones políticas y toman las decisiones necesarias para la protección y salvaguarda de la ciencia ancestral y de los sistemas de conocimiento propio. Lo anterior tiene como propósito preservar, proteger y fortalecer los procesos de educación propia desarrollados en los territorios, fundamentados en la formación política, la gobernanza, la biogobernanza y la espiritualidad de los pueblos indígenas, en concordancia con los principios de la Ley de Origen, el Derecho Propio y el Pensamiento Mayor, y en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

PROPUESTA PARA CONSOLIDAR UNA RUTA METODOLÓGICA DE COSTOS INTEGRALES SEIP EN LOS PUEBLOS SIKUANI, MAPAYERRI, EMBERA DOBIDA, WOUNAAN.

El proceso de costos integrales debido a su complejidad en donde se identifiquen las metodologías propias de los pueblos que componen la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR, para llegar a consolidar los costos integrales de los Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan.

Es por eso que se tiene previsto realizar reuniones en algunos de los territorios AISO, con la participación de sabedores tradicionales y pedagogos de los pueblos Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan las cuales tienen como propósito identificar desde cada cosmovisión y realidad territorial, la metodología más conveniente para arrancar el proceso de construcción de prospección de costos integrales de la educación de los pueblos y en los territorios GOBIERNO MAYOR.

El trabajo comenzara con la conformación del equipo, el direccionamiento de las autoridades, una planeación y programación acertada de los encuentros de trabajo, la recolección de información, la sistematización y consolidación de la propuesta metodológica para continuar con el proceso de consolidación de los costos integrales con los territorios GOBIERNO MAYOR.PRODUCTOS

Primer Producto

PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.
DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTCEPI. □ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026. □ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTCEPI.

	□ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos. □ Acuerdo en la CONTCEPI sobre los instrumentos de levantamiento de información.

Segundo Producto

PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—,la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.
DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTCEPI. □ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos. □ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación. □ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes. □ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria. □

Tercer Producto

PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación construidos a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas.
DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN □ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN □ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras). □ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP.

	□ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura □

Cuarto Producto

PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.
DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	□ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos). □ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas. □ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales. □ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación. □ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI. □

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – GOBIERNO MAYOR			
No.	**Profesional Técnico**	**Perfil**	**Funciones Específicas**
1	Coordinador político	Autoridad o Líder indígena con experiencia certificada por organización o autoridad Indígena. Experiencia mínima de 1 año acompañando procesos de educativos indígenas.	● Servir de enlace entre el equipo del Ministerio de Educación Nacional, y el equipo técnico. ● Acompañar en las relaciones político organizativo y Culturales durante la ejecución del proyecto.
1	Coordinador Temático	Título Profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, con experiencia en procesos educativos indígenas.	● Coordinar el cumplimiento de las actividades dentro del marco de ejecución del convenio y/o contrato, lo cual implica el relacionamiento con el equipo de trabajo y con la interventoría con la entidad contratante
1	Administrativo y/o Financiero	Título profesional en Ciencias económicas y Administrativas con experiencia en manejo financiero, archivo y gestión documental.	● Apoyar y acompañar radicaciones, revisión y seguimiento tanto en la gestión administrativa y documental durante el tiempo de ejecución del convenio o contrato, según la

			orientación de la entidad en articulación con la organización.
1	Economista	Título profesional en Ciencias económicas y Administrativas. Profesional con experiencia mínima de 2 años en el sector educativo, preferiblemente con pueblos indígenas.	● Identificar, clasificar y analizar los costos integrales en el marco de los componentes del SEIP.
1	Profesional Pedagógico	Profesional con experiencia mínima de 3 años en el sector educativo, social o comunitario, preferiblemente con pueblos indígenas. Título profesional o especialista en Ciencias de la educación, Ciencias Sociales, Humanas o similares.	● Acompañar y apoyar al coordinador pedagógico en la construcción de lineamientos tanto técnico en el marco del cumplimiento de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de la organización
1	Profesional Social	Profesional con experiencia mínima de 2 años en el sector educativo, social o comunitario, preferiblemente con pueblos indígenas. Título profesional o especialista en ciencias de la educación, ciencias sociales, humanas, profesional en lingüística o similares	● Acompañar y apoyar al coordinador pedagógico en la construcción de lineamientos tanto técnicos en el marco del cumplimiento de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de la organización.
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional con experiencia mínima de 3, en gestión de proyecto infraestructura educativa	● Orientar y diseñar planos de proyectos, planificación presupuesta, acompañamiento en la construcción en plan de infraestructura tanto supervisión y seguimiento a este bajo principio y fundamento de la organización.
1	Logístico	Indígena con experiencia en trabajo logístico con comunidades indígenas. Experiencia mínima de 1 año con pueblos indígenas.	● Servir de enlace entre el equipo técnico y las comunidades filiales a Gobierno Mayor que se visitaran. ● Coordinar y ejecutar los talleres en los diferentes lugares del despliegue territorial.

OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÒN

CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio.	Bogotá D.C.	Alojamiento Desayuno tradicional Refrigerio a.m y p.m. Almuerzo tradicional Cena tradicional Estación de hidratación

			Transporte multimodal (ida y regreso)
			Armonización
			Alquiler de espacio
PILOTO 1,2,3,4,5	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio.	VICHADA, CHOCO, REGION 3, REGION 4, REGION 5	Alojamiento
			Desayuno tradicional
			Refrigerio a.m. y p.m.
			Almuerzo tradicional
			Cena tradicional
			estación de hidratación
			Transporte multimodal (ida y regreso)
			Armonización
			Alquiler de espacio
CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio.	Bogotá D.C.	Alojamiento
			Desayuno tradicional
			Refrigerio a.m y p.m.
			Almuerzo tradicional
			Cena tradicional
			Estación de hidratación
			Transporte multimodal (ida y regreso)
			Armonización
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos económicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades técnicas y logísticas en las dos asambleas nacionales	VICHADA, CHOCO, REGION 3, REGION 4, REGION 5	Alojamiento
			Desayuno tradicional
			Refrigerio a.m y p.m.
			Almuerzo tradicional
			Cena tradicional
			Transporte multimodal (ida y regreso)
			Alojamiento
			Desayuno tradicional

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de obtener datos reales acerca de la oferta establecida para el código UNSPSC 801016 Y 931415 se realiza la consulta en la herramienta de análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente exactamente para la modalidad de contratación directa, se obtuvo el siguiente resultado:

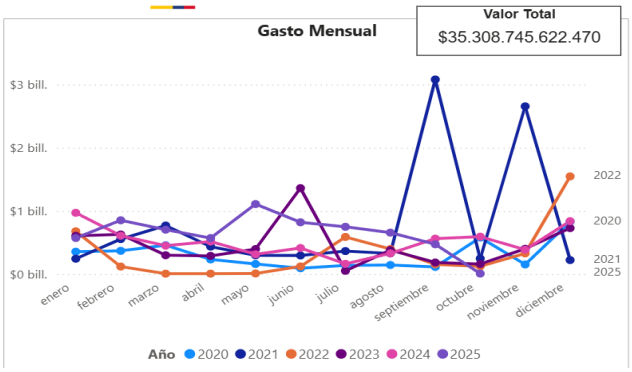
Se suscribieron contratos por valor de $35.308.745.622.470 durante el 01-01-2020 al 1-10-2025, los cuales se adjudicaron la mayoría mediante la plataforma secop II

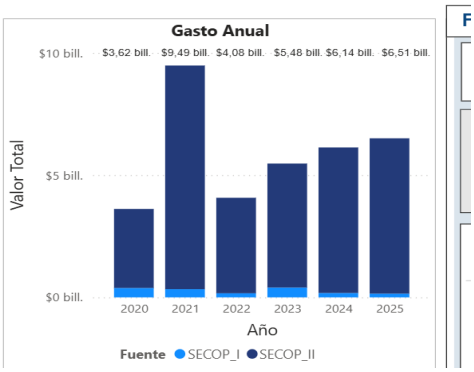
xx

Educación	**ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA** **(Excepto contratación Directa por prestación de servicios y Decreto 092 de 2017)**	**Código: CN**-FT-70 **Versión**: 04 Rige a partir de su publicación en el SIG

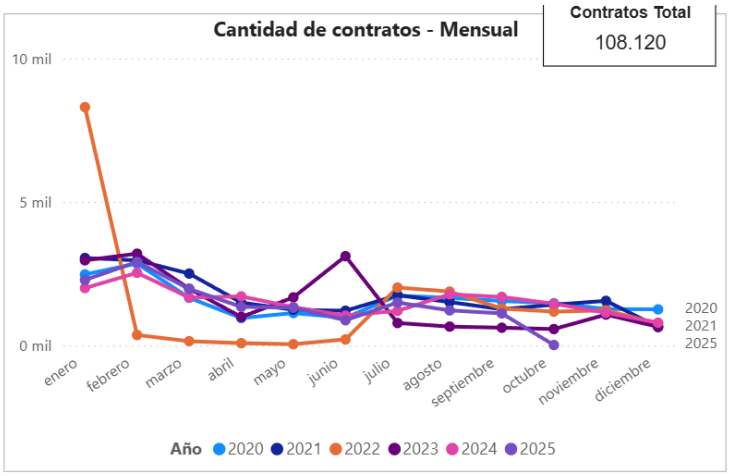
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

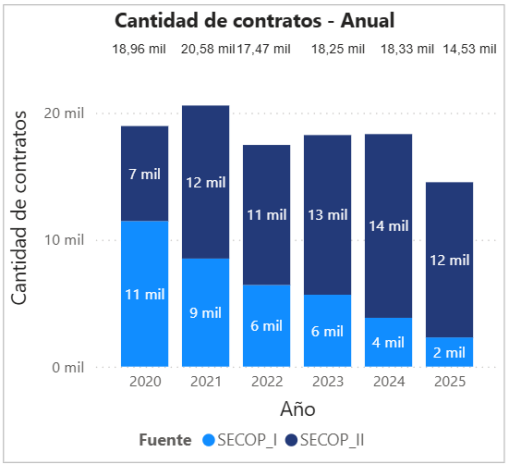
ANÁLISIS DE LA OFERTA





Se adjudicaron 108.120 contratos por un valor de $35.31 billones, de los cuales la vigencia en la cual se adjudicaron mas contratos fue en el 2021 por un valor de 21 mil millones de pesos.

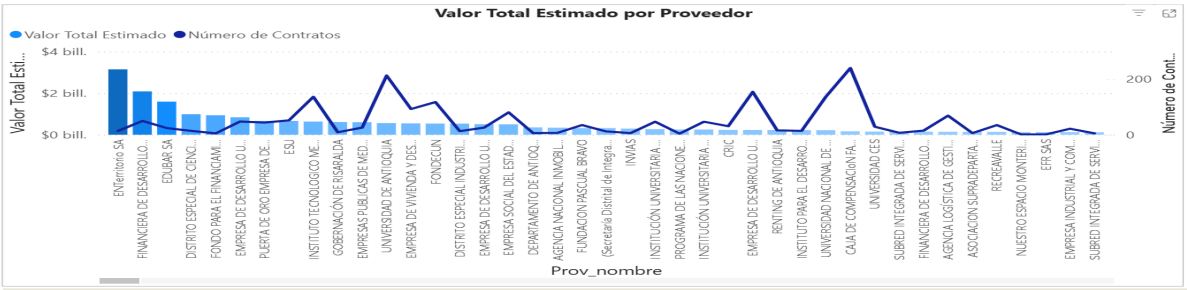


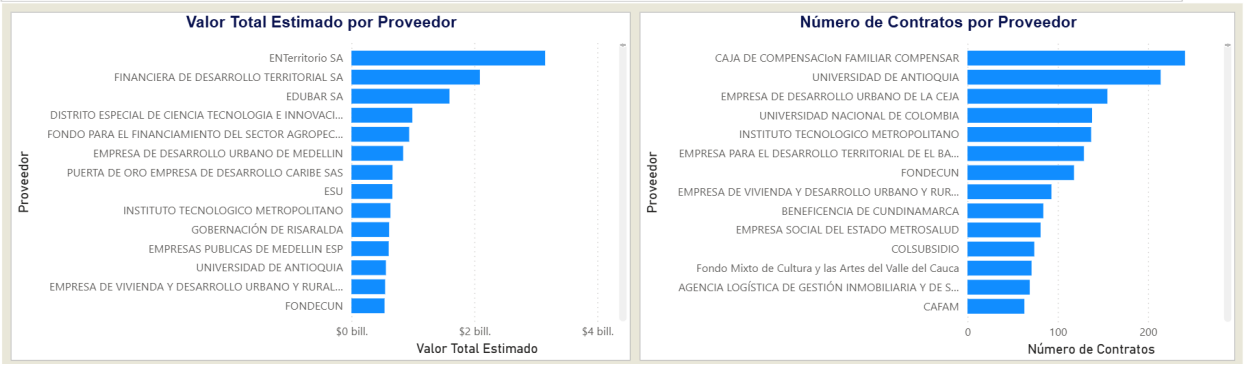


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$35,31 bill.	52,10 mil	108,12 mil

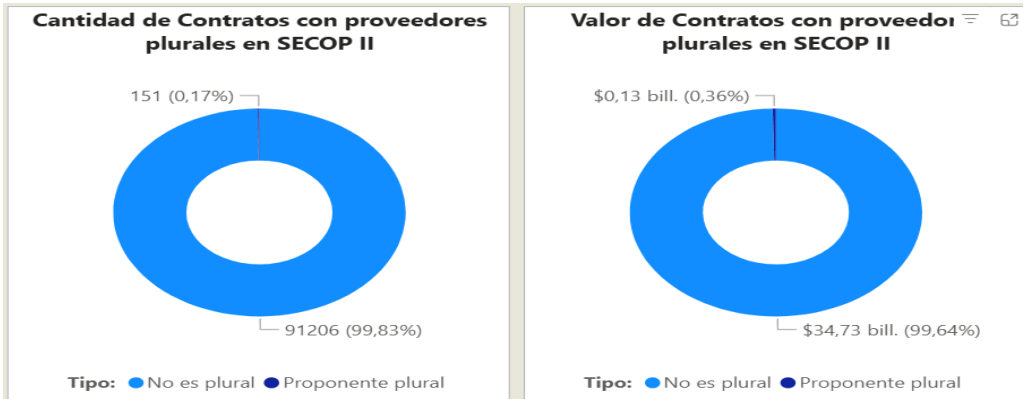
La entidad que ha adjudicado el mayor valor para la contratación directa, con los códigos UNSPSC es Enterritorio SA, seguido por financiera de desarrollo territorial, por otro lado la mayor cantidad de contratos ha sido adjudicado por la caja de compensación familiar compensar, seguida por la universidad de Antioquia.

Educación	**ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA** **(Excepto contratación Directa por prestación de servicios y Decreto 092 de 2017)**	**Código: CN**-FT-70 **Versión**: 04 Rige a partir de su publicación en el SIG

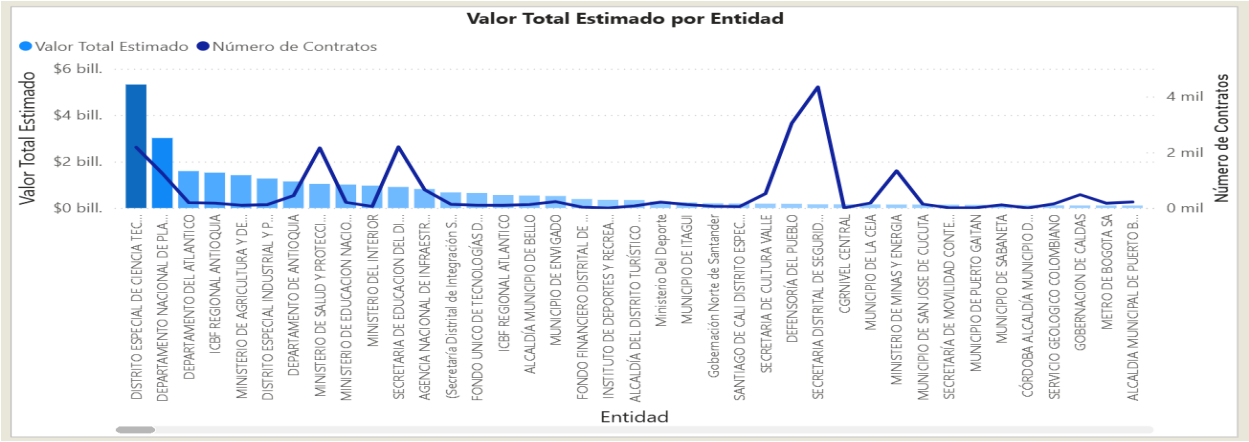




Se han adjudicado 91206contratos con proveedores plurales, los cuales ascienden a la suma de 34.73 billones



Las entidades que adjudicaron mayor valor en los contratos, por la modalidad directa correspondiente a los códigos UNSPSC son Distrito especial de ciencia y departamento nacional de planeacion



La vigencia en la cual se adjudicó mayor valor de contratación fue el 2021 por valor de $9.490.129.410.657, el código por el cual se adjudico erl mayor valor es 9314 - Servicios comunitarios y sociales por valor de $26.901.475.691.064 el cual corresponde a 76.19% del valor total adjudicado

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	11298	$2.645.360.019.223	7,49%	11587	$7.607.199.702.555	21,54%	8904	$3.377.104.008.149	9,56%	9269	$3.949.458.537.168	11,19%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7663	$973.339.070.200	2,76%	8993	$1.882.929.708.102	5,33%	8567	$699.265.053.345	1,98%	8980	$1.527.789.030.746	4,33%
Total	**18961**	**$3.618.699.089.423**	**10,25%**	**20580**	**$9.490.129.410.657**	**26,88%**	**17471**	**$4.076.369.061.494**	**11,54%**	**18249**	**$5.477.247.567.914**	**15,51%**

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9442	$4.578.734.928.911	12,97%	8191	$4.743.618.495.058	13,43%	**58691**	**$26.901.475.691.064**	**76,19%**
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8884	$1.557.152.415.162	4,41%	6342	$1.766.794.653.851	5,00%	**49429**	**$8.407.269.931.406**	**23,81%**
Total	**18326**	**$6.135.887.344.073**	**17,38%**	**14533**	**$6.510.413.148.909**	**18,44%**	**108120**	**$35.308.745.622.470**	**100,00%**

Después del análisis de la oferta realizado, se puede concluir que de acuerdo con los códigos previstos existe un número importante de contrataciones con el estado por la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza de los diferentes proveedores.

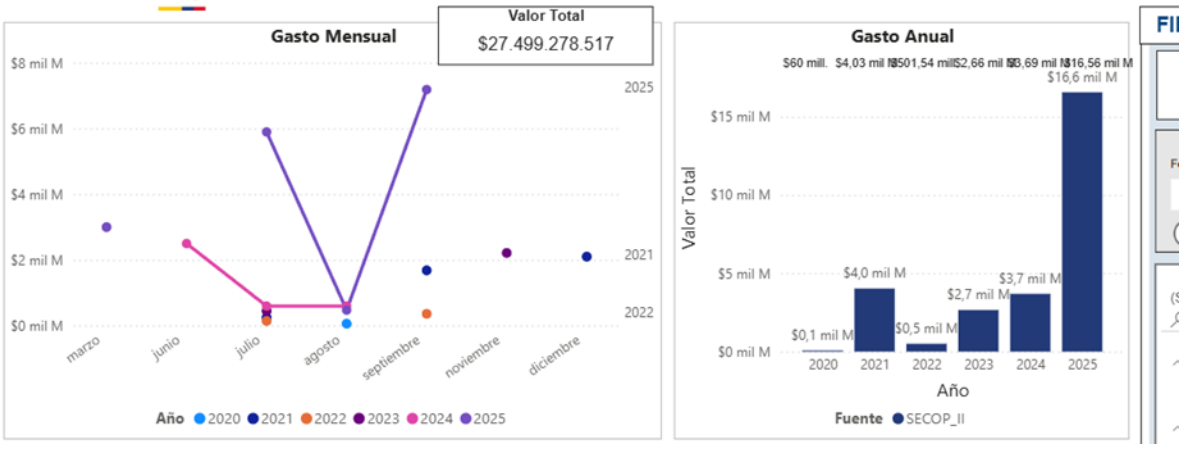
ANALISIS DE LA OFERTA GOBIERNO MAYOR

Tomando como base la herramienta proporcionada por Colombia compra eficiente “análisis de la oferta” se realizó el análisis de la oferta que ha obtenido las autoridades indígenas de gobierno mayor correspondiente a los códigos UNSPC 801016 y 931415, en donde se pudo observar que:

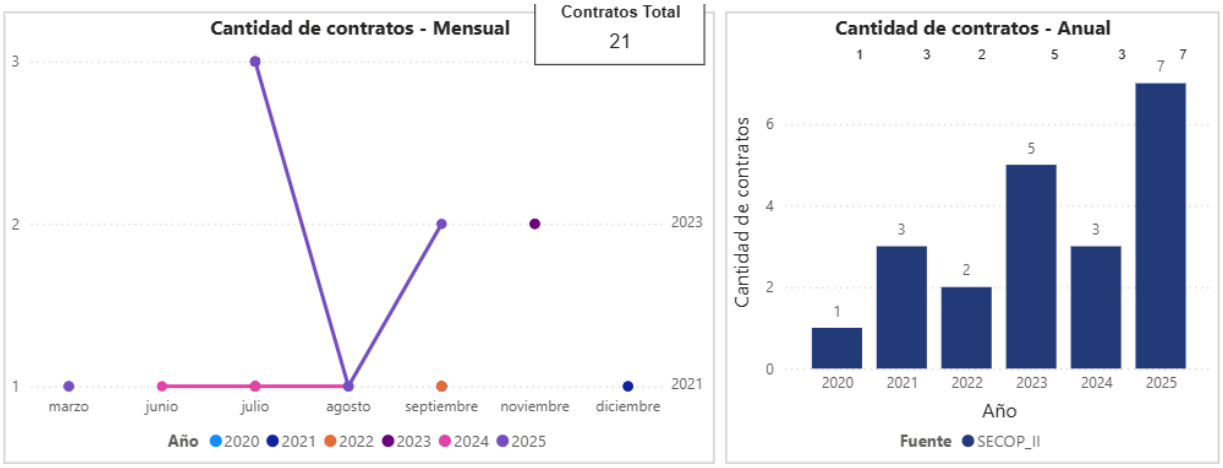
En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de octubre de 2025 obtuvieron un gasto menusal por valor de $27.499.278.517

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

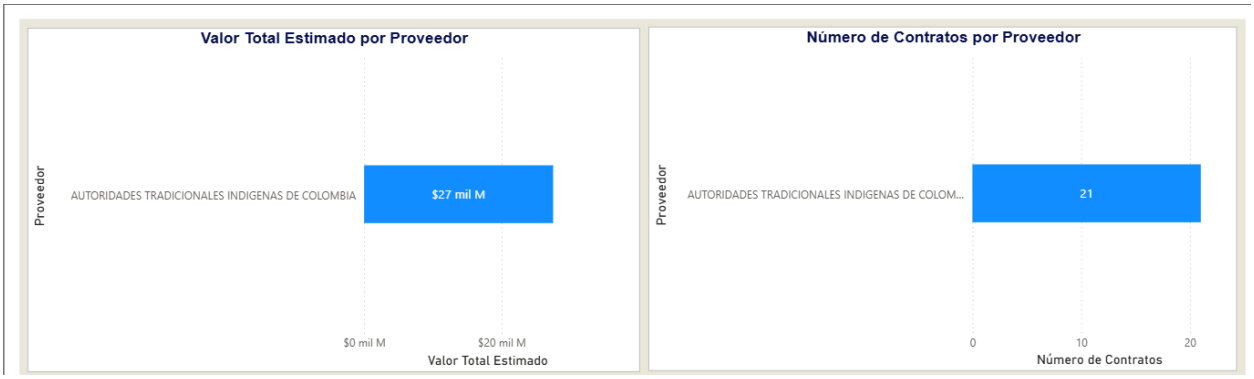


Han adjudicado un total de 21 contratos. De los cuales en la vigencia 2025 se han adjudicado 7 contratos, seguido por la vigencia 2023 con un total de 5 contratos

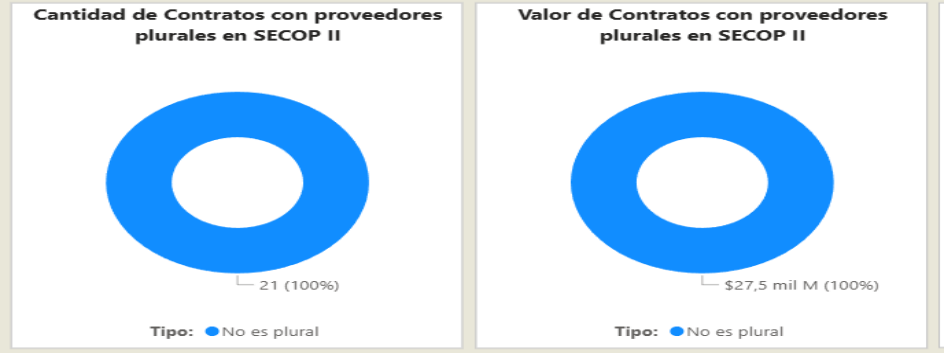


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$27,5 mil M	1	21

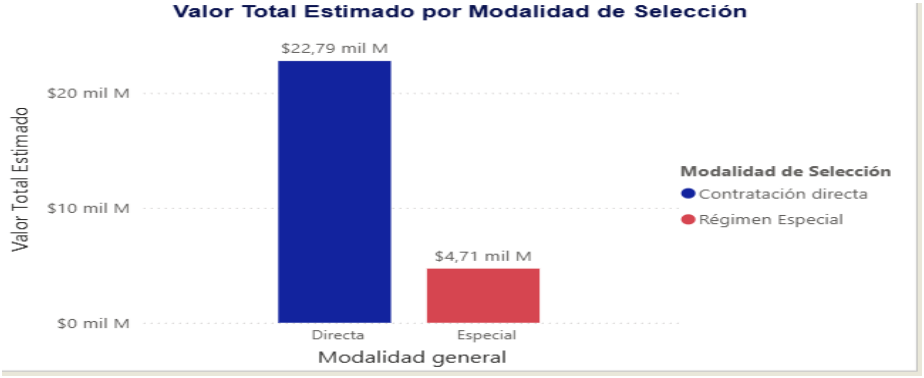
El valor total de los contratos adjudicados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de octubre de 2025 ha sido de $27.5 mil millones de pesos



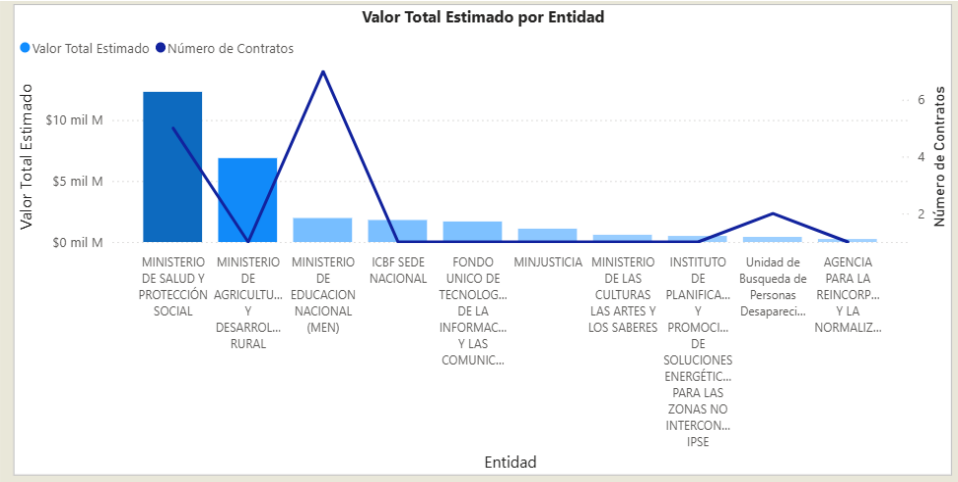
La totalidad de contratos adjudicados por Gobierno Mayor se han adjudicado por la plataforma SECOP II



La modalidad de contratación mas representativa en la cual han sido adjudicados los contratos de las autoridades indígenas Gobierno Mayor es la contratación directa, con un valor total adjudicado de $22.79 mil millones de pesos



La entidad estatal que ha adjudicado la mayor cantidad de contratos con las autoridades indígenas Gobierno Mayor es el Ministerio de Educación Nacional seguido por Ministerio de Salud y protección social, ahora bien, con relación al valor adjudicado la entidad con mayor valor adjudicado es el Ministerio de Salud y protección social, seguido por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



La vigencia 2025 fue en la cual se adjudico el mayor valor para un total de $16.558.163.311 correspondiente al 60.21 del valor adjudicado, seguido por la vigencia 2023 por un valor de $4.030.184.113.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión				2	$1.930.184.113	7,02%	1	$141.537.441	0,51%	3	$446.590.908	1,62%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$60.000.000	0,22%	1	$2.100.000.000	7,64%	1	$360.000.000	1,31%	2	$2.213.348.200	8,05%
Total	**1**	**$60.000.000**	**0,22%**	**3**	**$4.030.184.113**	**14,66%**	**2**	**$501.537.441**	**1,82%**	**5**	**$2.659.939.108**	**9,67%**

ratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión				3	$2.584.931.065	9,40%	**9**	**$5.103.243.527**	**18,56%**
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	$3.689.454.544	13,42%	4	$13.973.232.246	50,81%	**12**	**$22.396.034.990**	**81,44%**
Total	**3**	**$3.689.454.544**	**13,42%**	**7**	**$16.558.163.311**	**60,21%**	**21**	**$27.499.278.517**	**100,00%**

El código UNSPSC con el cual se adjudicaron la mayoría de los contratos es el 9314 Servicios comunitarios y sociales con un total de 12 contratos que ascienden a la suma de $22.396.034.990 correspondiente al 81.44% del total de contratos adjudicados

- **Compras locales o contratación de mano de obra local:**

LEY 2294 DE 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y

cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas"

De conformidad con el análisis realizado en la oferta y dadas las características de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientada a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del sistema educativo indígena propio – SEIP en los territorios priorizados; se considera pertinente vincular el porcentaje mínimo de mano de obra local asociada al cumplimiento del alcance del convenio; toda vez que es fundamental que quienes hacen parte del equipo de trabajo sean conocedores de la idiosincrasia, cosmogonía, espiritualidad, cultura, tradición, territorio, lenguaje, entre otras particularidades propias de cada organización, que permitan avanzar en los objetivos acordados en aras de la Educación Propia de los pueblos indigenas que pertenecen a Gobierno Mayor, de conformidad con la LEY 2294 DE 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor del presente convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 601.500.000)**
El Ministerio de Educación Nacional aportará en dinero un total de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($586.500.000)** correspondiente al 97.51% del valor del convenio

Gobierno Mayor realizará un aporte en especie de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000**) correspondiente a un aporte de 2.49% sobre el total del convenio, tal y como se detalla a continuación.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el asociado para la adecuada ejecución del convenio, así como los gastos operativos.

El asociado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

RESUMEN PRESUPUESTAL FINANCIADO POR MINISTERIO DE EDUCACION				
DETALLE GENERAL DE PROPUESTA				**VALOR TOTAL**
EQUIPO TÉCNICO				$ 301.000.000
ACTIVIDADES				$ 191.280.000
GASTOS EQUIPOS TECNICOS				$ 94.220.000
TOTAL MEN				**$ 586.500.000**
CONTRAPARTIDA				$ 15.000.000
TOTALCONVENIO				**$ 601.500.000**

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, disposición que exceptúa del impuesto los servicios educativos prestados por establecimientos debidamente reconocidos por el Gobierno Nacional, se establece que el presente Convenio Interadministrativo, cuyo propósito es avanzar en los estudios de

costos integrales de los procesos formativos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, se encuentra exento del impuesto sobre las ventas (IVA). Esta condición se sustenta en el Decreto 0481 del 30 de abril de 2025, mediante el cual se establece el SEIP como política pública de Estado, reconociéndolo como una expresión legítima del derecho a la educación propia de los pueblos indígenas, basada en los principios de autonomía, espiritualidad y cosmovisión. Cabe precisar que, si bien el SEIP no corresponde a un servicio formal de educación, su reconocimiento como política pública estatal y su vínculo con el ejercicio del derecho fundamental a la educación, lo posicionan como un sistema legítimo y pertinente, cuya naturaleza justifica la exclusión del IVA para las actividades que se desarrollan.

TALENTO HUMANO						
Cargo/Posición	**Número de personas**	**Porcentaje Dedicación Estimado**	**Plazo de ejecución**	**Valor honorarios mensual**	**Valor total**	**Observaciones**
COORDINADOR POLITICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000	
COORDINADOR TEMATICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000	
CONTADOR Y/O FINANCIERO	**1**	**100%**	7	$ 6.000.000	$ 42.000.000	
ECONOMISTA	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	
PROFESIONAL PEDAGOGICO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	
PROFESIONAL SOCIAL	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	
LOGISTICOS	**1**	**100%**	7	$ 4.000.000	$ 28.000.000	
TOTAL	**8**				**$ 301.000.000**	

CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	Servicio	3	20	$ 80.000	$ 4.800.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	20	$ 15.000	$ 1.200.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	20	$ 25.000	$ 1.000.000
			Cena tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	20	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	20	$ 200.000	$ 4.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	20	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	20	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 20.400.000**

PRIMER PILOTO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 1	Despliegue territorial –	**VICHADA**	Alojamiento	Servicio	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000

	Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		Desayuno tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30	$ 200.000	$ 6.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 27.400.000**

SEGUNDO PILOTO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 2	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**CHOCO**	Alojamiento	Servicio	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30	$ 500.000	$ 15.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 36.400.000**

TERCER PILOTO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 3	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**REGIÓN 3**	Alojamiento	Servicio	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30	$ 300.000	$ 9.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	30	$ 440.000	$ 880.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000

			Subtotal					**$ 30.380.000**
CUARTO PILOTO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 4	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**REGIÓN 4**	Alojamiento	Servicio	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30	$ 200.000	$ 6.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 27.400.000**
QUINTO PILOTO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 5	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**REGIÓN 5**	Alojamiento	Servicio	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	Servicio	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30	$ 250.000	$ 7.500.000
			Armonizacion	Servicio	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 28.900.000**
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio.	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	Servicio	3	20	$ 80.000	$ 4.800.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	20	$ 15.000	$ 1.200.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	20	$ 25.000	$ 1.000.000
			Cena tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	20	$ 250.000	$ 500.000

	Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	20	$ 200.000	$ 4.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	20	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	20	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 20.400.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO UNO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	VICHADA	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO DOS								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	CHOCO	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO TRES								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN TRES	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CUATRO

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	DIAS	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN 4	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CINCO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN 5	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

CONTRAPARTIDA PARA CONVENIO DE COSTOS INTEGRALES CELEBRADO ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONTRAPARTIDA	SABERES ANCESTRALES	servicio	4	$ 2.150.000	$ 8.600.000
	ALQUILER DE EQUIPOS	servicio	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000
TOTAL					**$ 15.000.000**

RESUMEN PRESUPUESTO		
APORTES MEN	$ 586.500.000	$ 586.500.000
CONTRAPARTIDA	$ 15.000.000	$ 15.000.000
TOTAL CONVENIO	**$ 601.500.000**	**$ 601.500.000**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento, GOBIERNO MAYOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de estimar el valor correspondiente al aporte para consolidar la ruta metodológica de costos integrales SEIP en los pueblos indígenas Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan, se tomó como referencia los remitidos por la propuesta de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO

MAYOR, los cuales fueron comparados para los ítems de talento humano con los valores adjudicados en los convenios/o contratos (COI-MEN-1078-2025, CO1.PCCNTR.6637579 2024, CO1.PCCNTR.8051515 2025, MIE-CD-CI-015-2024 , CO1.PCCNTR.7650400 2025 MJD-CD-1039-2023) adjudicados por gobierno mayor y otros resguardos indígenas en donde se encontraban cargos similares a los requeridos en el presente convenio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los convenios fueron adjudicados en vigencias anteriores, se tomó como referencia los IPC de las vigencias 2023 (9,28%), 2024 (5,2%) IPC proyectado (5,03%) con el propósito de ajustar los valores a los precios para la vigencia de 2026, esto con el fin de que los valores establecidos fueran comparativos con los valores remitidos por la organización.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS	
Fecha de realización: del 8 de septiembre al 10 de septiembre de 2025	
Nota: la inflación mensual y anual observada en septiembre de 2024 fue de 0.24% y 5.81% respectivamente. La inflació	
Medidas estadísticas	**% mensual en sep./2025** / **% Anual en dic/2025**
Media	0,24% / 5,03%

*https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-septiembre-2025

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO QUE CORRESPONDE AL 50.04% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO

Los valores propuestos por Gobierno Mayor para el PERSONAL DE APOYO POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO se encuentran ajustados a precios de mercado de acuerdo con el análisis realizado, en el que se tomó como referencia los valores remitidos en la propuesta y se compararon con los valores establecidos para el talento humano en los convenios (COI-MEN-1078-2025,CO1.PCCNTR.6637579 2024,CO1.PCCNTR.8051515 2025 ,MIE-CD-CI-015-2024,CO1.PCCNTR.7650400 2025, MJD-CD-1039-2023), identificando que los costos planteados en la propuesta se encuentran dentro de los promedio establecidos para los cargos presentados..

Dentro de los gastos del personal se desagregan los siguientes ítems:

- **PERSONAL DE APOYO POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO:** Este rubro corresponde a la remuneración mensual, seguridad social y demás costos y gastos relacionados con las obligaciones del personal de apoyo político, pedagógico y aquellas personas que harán parte del presente convenio

TALENTO HUMANO						
Cargo/Posición	**Número de personas**	**Porcentaje Dedicación Estimado**	**Plazo de ejecución**	**Valor honorarios mensual**	**Valor total**	**Observaciones**
COORDINADOR POLITICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000	
COORDINADOR TEMATICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000	
CONTADOR Y/O FINANCIERO	**1**	**100%**	7	$ 6.000.000	$ 42.000.000	
ECONOMISTA	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	
PROFESIONAL PEDAGOGICO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	
PROFESIONAL SOCIAL	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000	
LOGISTICOS	**1**	**100%**	7	$ 4.000.000	$ 28.000.000	
TOTAL	**8**				**$ 301.000.000**	

Resultado del análisis de las asignaciones para cada perfil se encuentra que todos los perfiles están dentro de los rangos aceptables de mercado; una vez calculado el valor promedio, la desviación estándar y los limites aceptables, todos los perfiles se encuentran dentro de los valores aceptables.

TALENTO HUMANO	**VALIDACION**					
Cargo/Posición	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
COORDINADOR POLITICO	$ 7.133.667	$ 2.208.304	$ 9.341.972	$ 4.925.363	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
COORDINADOR TEMATICO	$ 6.322.430	$ 1.448.122	$ 7.770.552	$ 4.874.309	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
CONTADOR Y/O FINANCIERO	$ 6.539.642	$ 1.708.956	$ 8.248.598	$ 4.830.686	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
ECONOMISTA	$ 6.171.721	$ 1.909.902	$ 8.081.623	$ 4.261.818	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
PROFESIONAL PEDAGOGICO	$ 3.488.674	$ 1.882.874	$ 5.371.548	$ 1.605.799	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
PROFESIONAL SOCIAL	$ 5.420.317	$ 3.237.201	$ 8.657.517	$ 2.183.116	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	$ 5.414.057	$ 3.684.529	$ 9.098.587	$ 1.729.528	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
LOGISTICOS	$ 4.178.392	$ 1.251.729	$ 5.430.121	$ 2.926.662	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

GASTOS DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS TECNICOS QUE CORRESPONDE AL 47.46% DEL PRESUPUESTO

Para el análisis de costos de las actividades asociadas a estas como estrategias de comunicación y desplazamientos, la metodología utilizada se basó en la identificación de convenios(COI-MEN-1078-2025, CO1.PCCNTR.6637579 2024,CO1.PCCNTR.8051515 2025,MIE-CD-CI-015-2024,CO1.PCCNTR.7650400 2025, MJD-CD-1039-2023) ejecutados por Gobierno Mayor en el Ministerio de Educación y otras entidades nacionales en las vigencias 2023, 2024 y 2025, en los cuales se relacionaban costos similares como encuentros de trabajo, transportes, materiales entre otras, identificando que los costos planteados en la propuesta se encuentran dentro del promedio de los precios del mercado es de resaltar que los precios remitidos fueron calculados por el pueblo indígena de acuerdo con su conocimiento de la región y los valores propios del territorio, que son similares a valores reconocidos en convenios o contratos administrativos adjudicados por el MEN.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los precios tomados como referencia se adjudicaron en vigencias anteriores, dichos valores se indexaron con referencia al IPC, con el fin de que fueran comparables con los valores del mercado

CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	3	20	$ 80.000	$ 4.800.000
			Desayuno tradicional	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	20	$ 15.000	$ 1.200.000
			Almuerzo tradicional	2	20	$ 25.000	$ 1.000.000
			Cena tradicional	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Estacion de hidratacion	2	20	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	20	$ 200.000	$ 4.000.000
			Armonizacion	2	20	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	20	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 20.400.000**

PRIMER PILOTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 1	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**VICHADA**	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 200.000	$ 6.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 27.400.000**

Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 2	Despliegue territorial – Realización	CHOCO	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000

	de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 500.000	$ 15.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000

Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 3	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	REGIÓN 3	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 300.000	$ 9.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 440.000	$ 880.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	Cantidad	Número de asistentes esperados	Valor unitario	Valor total
PILOTO 4	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	REGIÓN 4	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 200.000	$ 6.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000

QUINTO PILOTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 5	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	REGIÓN 5	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 250.000	$ 7.500.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 28.900.000**

CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	Servicio	3	20	$ 80.000	$ 4.800.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	20	$ 15.000	$ 1.200.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	20	$ 25.000	$ 1.000.000
			Cena tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	20	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	20	$ 200.000	$ 4.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	20	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	20	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 20.400.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO UNO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	VICHADA	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO DOS								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades	CHOCO	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000

	tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales		Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$	1.400.000	$	9.800.000
			Subtotal						**$**	**18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO TRES										
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**		**Valor total**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN TRES	Alojamiento	Servicio	4	7	$	210.000	$	5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$	23.000	$	644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$	30.000	$	840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$	35.000	$	980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$	25.000	$	700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$	1.400.000	$	9.800.000
			Subtotal						**$**	**18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CUATRO										
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**		**Valor total**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN 4	Alojamiento	Servicio	4	7	$	210.000	$	5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$	23.000	$	644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$	30.000	$	840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$	35.000	$	980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$	25.000	$	700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$	1.400.000	$	9.800.000
			Subtotal						**$**	**18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CINCO										
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**		**Valor total**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN 5	Alojamiento	Servicio	4	7	$	210.000	$	5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$	23.000	$	644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$	30.000	$	840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$	35.000	$	980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$	25.000	$	700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$	1.400.000	$	9.800.000
			Subtotal						**$**	**18.844.000**

Resultado del análisis de las asignaciones para cada actividad se encuentra que la mayoría de los ítems requeridos para el desarrollo de estas están dentro de los rangos aceptables de mercado; una vez calculado el valor promedio,

la desviación estándar y los límites inferior y superior se observa que, la mayoría de las actividades relacionadas con las actividades y los gastos equipo técnico están dentro de los valores aceptables del mercado.

Es de resaltar que para los ítems (Alojamiento, estación de hidratación, cena tradicional y armonización), se excluyeron los valores atípicos que presentaban variación significativa, con el fin de determinar la media podada, la variación estándar podada y los límites, así como también, existen valores que se encuentran fuera del valor límite superior, sin embargo, coeficiente de variación para estos datos no supera el 8%El análisis de la información se adjunta en documento “Estudio de Mercado GOBIERNO MAYOR”

CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO			VALIDACION					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estación de hidratación	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonización	$ 1.014.747	$ 940.629	$ 1.955.376	$ 74.118	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

PRIMER PILOTO			VALIDACION					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
PILOTO 1	**VICHADA**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estacion de hidratacion	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
SEGUNDO PILOTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
PILOTO 2	**CHOCO**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estacion de hidratacion	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 598.513	$ 467.175	$ 1.065.688	$ 131.338	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
TERCER PILOTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
PILOTO 3	**REGIÓN 3**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estacion de hidratacion	$ 203.519	$ 137.439	$ 340.958	$ 66.080	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 569.941	$ 480.140	$ 1.050.081	$ 89.801	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonizacion	$ 1.447.498	$ 1.163.753	$ 2.611.250	$ 283.745	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
CUARTO PILOTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	

PILOTO 4	**REGIÓN 4**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estacion de hidratacion	$ 203.519	$ 26.851	$ 230.370	$ 176.668	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.128.949	$ 2.578.947	$ 321.048	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

CUARTO PILOTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
PILOTO 5	**REGIÓN 5**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.946	$ 7.504	$ 37.450	$ 22.442	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estacion de hidratacion	$ 116.297	$ 26.851	$ 143.147	$ 89.446	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estacion de hidratacion	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Alquiler de espacio	$ 2.165.335	$ 1.279.994	$ 3.445.329	$ 885.341	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO UNO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**VICHADA**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO DOS			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**CHOCO**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$482.305	$ 1435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO TRES			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	

GASTOS EQUIPO TECNICO	**REGIÓN TRES**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CUATRO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**REGIÓN 4**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CINCO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**REGIÓN 5**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

Como conclusión a este análisis se pudo determinar que los valores establecidos en la propuesta remitida por Gobierno Mayor se encuentran dentro rango aceptable de mercado de conformidad de los valores ofertados por los convenios y/o contratos adjudicados en vigencias anteriores,

De acuerdo con lo anterior y sumado al aporte especifico que se establece en la propuesta remitida por Gobierno Mayor se considera que la propuesta presentada es viable y cuenta con la confirmación de que estos recursos son suficientes para adelantar las acciones contempladas en el presente convenio.

Respetando su autonomía y el principio de igualdad, en el marco de los procesos de concertación con los pueblos indígenas, teniendo en cuenta sus características demográficas y ubicación geográfica, factores que permiten tener los valores ajustados a las características territoriales y que responden a las características específicas del pueblo en cuestión, el MEN toma estos valores como referencia teniendo en cuenta que son las comunidades las que conocen el territorio sobre el cual se ejecutarán las acciones y necesidades en términos de educación.

Ver archivo de presupuesto adjunto al presente documento.

ANALISIS CONTRAPARTIDA GOBIERNO MAYOR CORRESPONDE AL 2.49% DEL PRESUPUESTO

Es importante señalar que la contrapartida en especie de GOBIERNO MAYOR asciende a la suma de valor de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($ 15.000.000), los cuales se agrupan en dos conceptos generales. los cuales están detallados en la propuesta, que se resumen de la siguiente forma:

CONTRAPARTIDA PARA CONVENIO DE COSTOS INTEGRALES CELEBRADO ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONTRAPARTIDA	SABERES ANCESTRALES	servicio	4	$ 2.150.000	$ 8.600.000
	ALQUILER DE EQUIPOS	servicio	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000
TOTAL					**$ 15.000.000**

Ahora bien, y con el fin de determinar que dichos valores se encuentran dentro de los valores del mercado, se realizó la respectiva comparación con los valores establecidos en convenios y contratos (COI-MEN-1078-2025 CO1.PCCNTR.7650400 2025, CO1.PCCNTR.3016170 2021, CONVENIO 2507-2024,CD - 786 - 2022) adjudicados en vigencias anteriores por el Ministerio de Educación Nacional u otras entidades nacionales, como se evidencia a continuación:

CONTRAPARTIDA PARA CONVENIO DE COSTOS INTEGRALES CELEBRADO ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION		**VALIDACION**					
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**PROMEDIO**	**DESVIACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	**VALIDACION**
CONTRAPARTIDA	$ 2.150.000	$ 3.264.640	$ 1.918.467	$ 5.183.107	$ 1.346.173	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
	$ 1.600.000	$ 1.483.213	$ 558.586	$ 2.041.799	$ 924.627	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

Determinando después del análisis realizado, que los valores aportados se encuentran dentro del rango aceptable de mercado.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Por parte del Ministerio de Educación

NUMERO DEL PROCESO	AÑO SUSCRIPCION CONTRATO	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNTR.6050342	2024	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP. desde los niveles local. zonal y regional del cric. en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026)	$ 49.154.676.943
2023-504	2023	Aunar esfuerzos para el desarrollo. avance y operatividad de la política educativa propia – SEIP. desde los niveles local. zonal y regional del cric. en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2023-2026)	$ 33.074.329.694
2022-0835	2022	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político. pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2022	$ 13.203.253.948
CO1.PCCNTR.2904372	2021	Convenio interadministrativo para fortalecer los procesos de consolidación de la autonomía educativa de los pueblos indígenas del consejo regional indígena del cauca – cric. a través de la operatividad del sistema educativo indígena propio en sus tres componentes: político- organizativo. pedagógico y administrativo	$ 6.325.503.064
CV-MEN-0799-2021	2021	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político. pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2021.	$ 7.703.054.201
C01.PCCNTR.1610475	2020	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político. pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2020.	$ 8.255.494.558
CV-I-MEN-1346-2023	2023	Aunar esfuerzos para avanzar en la consolidación del proceso de creación de la UNIVERSIDAD INDÍGENA INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UIIAM en el marco de la educación superior propia de la organización nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, fundamentada en el derecho mayor, los componentes del SEIP, los acuerdos del plan nacional de desarrollo 2022 - 2026, el decreto 1953 de 2014 y la normatividad vigente aplicable	$ 254.000.000
CV-A-MEN-1034-2023	2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para acompañar y fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas de las instituciones educativas en la apropiación y usabilidad del marco nacional de cualificaciones y su armonización con las estrategias de movilidad y calidad educativa	$ 1.044.595.600
CPSE-MEN-0833-2024	2024	Aunar esfuerzos para la consolidación del proceso de creación de la universidad indígena intercultural de la amazonia en el marco de la educación superior propia de la organización nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, fundamentada en el derecho mayor, los componentes del SEIP, los acuerdos del plan nacional de desarrollo 2022 - 2026, el decreto 1953 de 2014 o aquel que lo complemente, modifique o sustituya.	$ 550.000.000
CPSE-MEN-1619-2024	2024	fortalecimiento, desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario o como los denomine cada pueblo indígena para garantizar el derecho a la educación propia en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de las	$ 1.000.000.000

		comunidades focalizadas por la organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana.	
TOTAL EJECUTADO			**$ 120.564.908.008**

FUENTE SECOP

Por parte de otras Entidades

Se identificó que otras entidades gubernamentales han desarrollado contrataciones similares con asociaciones de autoridades tradicionales para implementar el SEIP, utilizando mecanismos contractuales bajo modalidades como la del presente proceso de selección.

ENTIDAD	CONVENIO	OBJETO	VALOR
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SED-CD-041-2025	contratar los servicios para el "apoyo al modelo etnoeducativo del sistema educativo indígena propio - SEIP, en las comunidades educativas indígenas de los municipios no certificados del valle del cauca"	$ 210.000.000
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-CDCI-0027-2024	realizar la construcción del mandato educativo y fortalecimiento del gobierno propio, conforme al componente político organizativo del SEIP en el marco de la implementación del decreto 1345 - 2023 en el resguardo indígena chaparral barronegro	$ 45.000.000
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SED-CD-396-2023	los procesos culturales de alimentación de conformidad con los principios y objetivos del sistema educativo indígena propio SEIP los estudios previos elaborados por la entidad las condiciones definidas	$ 82.962.000
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SE-048-2023	implementación del programa de alimentación escolar PAE en los municipios no certificado de Tierralta ciénaga de oro y san José de ure sistema educativo indígena propio SEIP en el marco de la r	$ 1.294.416.630
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	GSEDCHOCO-057-2022	administrar conforme a la construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP) la prestación del servicio educativo, para atender 1498 niños, niñas y jóvenes, con canasta completa	$ 4.578.725.161
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CV-MEN-0799-2021	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2021.	$ 7.703.054.201
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SE-056-2020	La Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - PAE En El Municipio No Certificado De Tierralta Cabildo Karagaby, Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, En El Marco De La Resolución No 018	$ 108.466.536
TOTAL			$ 14.022.624.528

*FUENTE SECOP

Se da visto bueno a este análisis del sector por el líder de la necesidad. Ilich Ortiz Wilches en su condición de Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Este documento hace parte del Estudio Previo.